

dos los pueblos de este continente, que, como los de España, deben la bendita religión en que viven y quieren morir á nuestro Santo Patrono.

VII. Esperamos también una espléndida manifestación de piedad religiosa, de devoción al Santo Apóstol y de entusiasta amor á las tradiciones que constituyen sus timbres más gloriosos, por parte de los Grandes de España y Titulos de Castilla, de las Ordenes Militares y de las Reales Maestranzas.

VIII. El Ejército español, que ha mirado siempre al Santo Patrón de las Españas como general y caudillo, á cuya protectora sombra cubrióse de inmarcesibles laureles, no ha de ser el último en esta magnífica explosión de patriotismo y piedad.

11.^{um} Omnium donantium nomina, quae conscribi quaesumus, si fieri possit, in papyro, cuius longitudo viginti et septem ac latitudo decem et novem attingat centimetra (sufficientem marginem relinquendo ad eius compaginationem) magnum efformabunt volumen, in quo simul apparebunt annotati Hispani, Itali, Lusitani, Galli, Belgae, Angli, Germani, Poloni, Sinenses, Aegyptii, Marochiani, Americani et Australiani, paucis verbis, omnes omnino catholici, sive albi sint, sive nigri, sive cuiuscumque coloris. Hocce fidei ac pietatis monumentum, cuius eloquens significatio summo pere augebitur si nominum catalogi breves ac pias praeferant orationes diversis idiomatibus exaratas, intra altare B. Iacobi collocabitur ad instar scabelli Reliquiarum eius.

12.^{um} Populo Christiano, ut sperare licet, nostrae invitationi respondente, magis ac magis exornabitur arca

IX. Tampoco han de permanecer indiferentes las autoridades, corporaciones, academias, universidades y sociedades científicas y literarias, en una palabra, todos los que de buenos españoles se precien.

X. Dirigimos también un ruego muy expresivo á los señores Obispos del orbe católico, para que recomienden á sus queridos diocesanos como obra de piedad, encarecida por el Sumo Pontífice la peregrinación á Compostela. Con el óbolo de todos el Cardenal Arzobispo de Compostela podrá, Dios mediante, ver realizado uno de los más gratos deseos de su pontificado, cual es el de que los peregrinos extranjeros hallen aquí cuanto necesiten para cumplir sus santos propósitos sin grandes fatigas ni cuidados y con provecho de sus almas.

argentea, fere iam exstructa, ubi Venerandae Reliquiae digne custodientur; amplissima brevi fiet Basilicae restau-ratio, quam Emmus. Antistes eiusque Excmum. Capitulum mediis licet imparibus, sed divinum spectantes favorem, iamdum aggressi sunt; crescet profecto in dies cultus splendor; in praesentiarum, sicut Regum Catholicorum tempore, magna aedificabitur domus, qua hospitio reci-piantur peregrini, qui ad Hispaniarum Patroni Sepulcrum invisendum huc undique confluant; et plurima alia catho-lica opera, quae procul dubio statui possent praetermittendo ad maiorem Dei gloriam et animarum proventum e Basi-lica Compostellana pia pro benefactoribus preces in per-petuum mittentur ad caelum.

Dignetur Omnipotens Deus huic tam sancto operi Emmi. Antistitis ac Excmi. Capituli benedicere, et mise-

XI. Los nombres de todos los piadosos donantes, que rogamos se escriban, si es posible, en papel de veintisiete centímetros de alto por diez y nueve de ancho, dejando el correspondiente márgen para la encuadernación, formaran un grandioso álbum, en el cual al lado del español, el portugués, el italiano, el francés, el belga, el inglés, el alemán, y el polaco, figurarán el árabe y el chino, el egipcio y el marroquí, el americano, y el australiano, el blanco al lado del amarillo y el negro. Este monumento de fe y piedad, que sera aún más elocuente si al frente de las respectivas listas se inscriben breves cuanto fervorosos mensajes en los diferentes idiomas, se depositará dentro del altar del Santo Apóstol, para

ricordiarum optatam horam anticipans per intercessionem B. Iacobi, Unigeniti Filii sui D. N. I. C. imperium sociale ubique terrarum instaurare, Eiusque Vicarium Romanum Pontificem plena libertate donare.

Compostellanae die decima nona Martii anni millesimi octingentesimi octogesimali quinti, in festo Patriarchae S. Ioseph, Ecclesiae Universalis Patroni.

Approbante et benedicente Eñno Card. Payá et Rico, Archiepiscopo Compostellano.

Praeses Coetus: Iosephus M. Canosa, Decanus S. Ecclesiae Metropolitanae. - Vocales: Antonius Casares, Compostellanae Universitatis Rector. - Antonius Garcia Vazquez-Queipo, Praeses Apostolatus Orationis et Adorationis nocturnae. - Antonius Ituarte, Archipresbyter Civitatis. -

que sirva como de peana á sus sagradas Reliquias.

XII. Si el pueblo cristiano responde á nuestro llamamiento podrá enriquecerse más y más la joya que se está labrando para colocar dignamente las venerandas Reliquias; pronto será un hecho la completa restauración de la Basilica, que con tan escasos medios no han temido acometer el Emmo. Prelado y el Excmo. Cabildo; aumentaráse el esplendor del culto; hoy, como en tiempo de los Reyes Católicos, veremos levantarse un magnífico edificio que dé albergue á los peregrinos que vienen al sepulcro del Santo Patrón de las Españas; y, por no mencionar otras fundaciones que aquí podrían tener origen, para gloria de Dios,

Antonius López Ferreiro, Canonicus S. E. Metropolitanae. - Antonius Toledo, Iuris in Universitate Professor Auxiliaris. - Avelinus Rodriguez, Canonicus S. E. Metropolitanae. - Ferdinandus Olmedo, ex Commercio. - Franciscus Freire, Medicinae in Universitate Professor. - Franciscus Soto, Archipresbyter Sanctae Ecclesiae Metropolitanae. - Iacobus Pedrosa et Ulloa, Advocatus. - Ioachim Diaz de Rabago, Doctor in Philosophia ac Litteris et Advocatus. - Iosephus Alfageme, Praeses Societatis S. Vincentii a Paulo. - Iosephus M. Fernandez Sanchez, Philosophiae ac Litterarum in Universitate Professor. - Iosephus M. Labin, Canonicus Doctoralis S. E. Metropolitanae. - Ioannes Barcia, Praeses Academiae Iuventutis Catholicae. - Laurentius López de Rego, Iuris Doctor. - Ludovicus Rodriguez Seoane, Societatis Oeconomicae pro regione Gallaica Director. - Mi-

y provecho de las almas, no cesará hasta la consumación de los siglos de elevarse preces al cielo en la Basílica Compostelana por los piadosos donantes.

Que el Señor bendiga la santa empresa de nuestro Eminentísimo Prelado y su Cabildo, y apresure la hora de sus misericordias, restableciendo en todas partes, por la intercesión del Santo Apóstol, el reinado social de Jesucristo y la libertad de su Vicario.

Santiago de Compostela, 19 de Marzo, fiesta del Patriarca S. José, Patrón de la Iglesia Universal, año 1885.

Con aprobacion y benedicion del Emo señor Cardenal Payá y Rico Arzobispo de Compostela.

(Siguen las firmas como en el testo latino).

A la circular para todos los fieles de la tierra que mereció desde luego las mas entusiasticas adhesiones de todas las clases sociales, siguió otra especial á los obispos españoles, como mas direc-

chael Hidalgo, Scholae Praefectus S. E. Metropolitanae. - Olimpius Perez, Ex Commercio. - Raymundus de Andrés Garcia Advocatus. - Salvator Parga, Iuris in Universitate Professor. - Simon Garcia, Ex Commercio.

Nota bene. Superscriptum epistolarum sic se habebit:

España. A la Comisión preparatoria de las fiestas religiosas del Apóstol Santiago. — Palacio Arzobispal. — Santiago de Galicia.

tamente interesados en secundar las religiosas miras de su Hermano en el Ministerio y en los trabajos apostólicos, y muchos de los cuales ya habian intervenido de un modo tan provechoso como decisivo en la dilucidacion de las graves cuestiones sometidas á exámen y juicio en el proceso compostelano, ya por medio de cartas privadas, ya de oficio como los de Oviedo, Orense y Tuy, prueba todo inatacable del celo, prudencia y humildad del Purpurado de Compostela en oír á cuantos por ciencia e imparcialidad podian emitir un juicio sincero y desapasionado. Hi aquí el testo.

Eccmo é Ilmo Señor:

Mi Venerable Hermano: *Acerçándose la época de la celebración de las fiestas con que han de solemnizarse el descubrimiento de las venerandas Reliquias de Santiago el Mayor y la declaración de su autenticidad por N. SS. Padre el Papa Leon XIII, ruego á Vd. con todo encarecimiento se digne prestarme su eficaz cooperación para que los actos del culto y otros proyectos piadosos y caritativos que meditamos para demostrar nuestra devoción y gratitud al excelso Patrono á quien debemos la fe, sean dignos del gran Apóstol cuyos sudores y fatigas por evangelizarnos premió el Cielo con la aparición milagrosa de la Santísima Virgen María, en carne mortal, á orillas del Ebro,*

prometiéndole que, hasta la consumación de las edades, Jesucristo, Rey inmortal de los siglos, sería nuestro Rey, y su ley el escudo de nuestra defensa, y su religión bendita el emblema sacrosanto de las glorias de nuestra nación. ¿No es verdaderamente providencial y signo de la predilección del Altísimo hácia nuestro pueblo, que en estos calamitosos días, después de tantas generaciones como carecieron de tamaña felicidad, hayamos podido ver con nuestros propios ojos las gloriosas Reliquias del que nos engendró en la fé? Así lo significa y proclama el Vicario de Jesucristo; y yo, que, por la misericordia divina, tengo bajo mi vigilancia pastoral al pueblo custodio del Tesoro inestimable, no puedo menos de manifestar con actos de culto espléndidos y solemnisimos, que tendrán lugar en el mes de julio del presente año, nuestra gratitud al Omnipotente, nuestra entusiasta devoción al Santo Apóstol, nuestra obediencia sin límites al Sucesor de San Pedro. Con este objeto está ya muy adelantada la restauración que devolverá á la veneranda Basilica muchas de sus imponderables bellezas, así como la riquísima urna donde se han de colocar los Sagrados Restos; y con el propio fin he nombrado una Comisión de vecinos respetables de esta ciudad, que se dedica con piadosa solicitud á secundar mis deseos. Comprendiendo ésta que la Iglesia se halla pobre y que los recursos míos y de mi Cabildo Metropolitano son muy inferiores á

la magnitud de nuestros deseos, acude á la generosidad del pueblo católico por medio de un llamamiento que he bendecido con toda la efusión de mi alma. No pide sacrificios; en cambio todos pueden aspirar á tomar parte en una obra tan aceptada á los divinos ojos y tan recomendada por el Padre común de los fieles. ¿A qué católico, por pobre que sea, le será gravoso contribuir siquiera con cinco céntimos de peseta, que es el *minimum* señalado? Pero ese óbolo insignificante le dará derecho á las gracias extraordinarias con que muchos soberanos Pontífices enriquecieron á los fieles que contribuyeran con sus limosnas para el culto de la Iglesia del Santo Apóstol, y será el diploma que les autorice á llamarse protectores de las grandes obras que meditamos, si Dios se digna bendecir nuestros proyectos. Yo los encomiendo á las oraciones de Vd., mi venerado Hermano, y á las de su querido clero y pueblo. Ruégole tenga á bien ordenar que el llamamiento de esta Comisión se inserte con recomendación especial de Vd. en el Boletín Eclesiástico de esa Diócesis; y no dudo que ni uno solo de sus hijos amadisimos, dejará de coadyuvar á una obra que, tanto como religiosa, será de honor y gloria nacional. Por este mismo correo envío á Vd. un ejemplar de dicho documento, que, con la recomendación que yo dirijo á mi querida grey, apareció en el número 997 del Boletín Eclesiástico de esta Diócesis, correspondiente al 16 del presente mes.

Nuestro Señor guarde por largos años su preciosa vida para bien de la Iglesia, con lo cual, y recomendándome muy de veras á sus oraciones, me ofrezco de Vd., mi venerado Hermano, aftmo A. y S. S. en N. S. J. Q. B. S. M.

Santiago 23 de abril (1885) fiesta de la Dedicacion de esta Santa Basilica Compostelana.

*Miguel Cardenal Payá y Rico
Arzobispo de Compostela.*

Comenzados los trabajos de la Comision de Fiestas, y con el ardoroso entusiasmo de que son prueba las anteriores Circulares, el Emo. Cardenal Payá dió cuenta de todo al Santo Padre por medio de la siguiente carta, rogando alguna gracia espiritual particular para aquellos celosos miembros cuya peticion acompañaba; licencia para llevar procesionalmente en triunfo la Sagradas Reliquias en la solemnidad del 25 Julio y facultad para dar la Bendicion Apóstolica:

Beatísimo Padre,

« Teniendo siempre en mente y ajitándose el
« ánimo pensando que ya se acerca el tan deseado
« día xxv del mes de Julio del año corriente en

Beatissime Pater,

Constanter in mente habens et animo versans quod iam appropinquat auspiciatissimus dies XXV mensis Iulii ha-

« que con singularísima solemnidad y magnificen-
« cia debemos celebrar la fiesta principal que to-
« dos los años dedicamos á nuestro gloriosísimo
« Patron Santiago Apóstol Zebedeo, como tam-
« bien ahora con mayor motivo por el reciente
« y felicísimo descubrimiento de su sacratísimo
« Cuerpo y por la canónica, formal declaracion de
« su autenticidad é identidad hecha por Vuestra
« Santa Beatitud con tanta premura y piedad, y
« por la publicacion de la inmortal Bula *Dios*
« *Omnipotente*; para mayor gloria de Dios; á
« honor de este invictísimo Hijo del Trueno; para
« aumento de su devocion y culto y para fomentar
« la fé cristiana católica y la santidad de costum-
« bres en todo el universo orbe fiel y especial-
« mente y por siempre en la católica España y

bentis anni, in quo, singularissima solemnitate et magnificencia, celebrare debemus praecipuum festum, quod quotannis gloriosissimo nostro Patrono S. Iacobo Apostolo *Zebedaeo* dicamus, necnon in decurrente, et recentem et felicissimam Inventionem sacratissimi ipsius Corporis, et canonicam formalem declarationem eius authenticitatis et identitatis a Bñe et Santñe V.tra tanta cum solertia et pietate emissa, et publicationem immortalis Bullae « *Deus Omnipotens*, » ad maiorem Dei gloriam, ad honorem invictissimi huius tonitruí Filii, ad argumentum ipsius devotionis et cultus, et ad fovendam christianam catholicam fidem et morum sanctitudinem in universo orbe fideli, ac praecipue in semper catholica Hispania et in hac felicissima et religiosissima regione Gallica et Compostellana

« en esta felicísima y religiosísima region Galaica
« y ciudad Compostelana, como solemnemente in-
« timáron en el año último la paternal solicitud
« y la incausable diligencia de Vuestra Santidad;
« preocupando sin cesar todas estas cosas la mente
« y mi corazon, creí propio de mi gravísimo mi-
« nisterio no omitir nada para que tuvieran lugar
« las próximas fiestas con pompa y aparato so-
« lemnísimos.

« Por este motivo juzgué oportuno y conve-
« niente, entre otras cosas, formar una Congre-
« gacion especial de personas mui devotas y activas
« escojidas entre el clero y pueblo, cuyo poten-
« tísimo y mui discreto ausilio pueda servir para
« preparar con mas facilidad para mi persona y
« el Excmo. Cabildo Catedral de esta Metròpoli

civitate, a paternali et indefessa cura et sollicitudine Sanct.
Vtrâe anno prox. praet. solemnissime intimatam: hisque
omnibus indesinenter mentem et cor meum praeoccupan-
tibus: mei gravissimi muneris esse credidi nihil non ten-
tare et proxima solemnia singularissimo apparatu et pompa
locum haberent.

Hac de causa, inter alia, opportunum et congruum
esse duxi Congregationem specialem efformare ex selectis
Cleri et populi devotissimis et promptissimis personis cuius
potentissimo et discretissimo adiutorio facilius et accura-
tius, et humillima mea persona et Exmum Capitulum Ca-
thedrale huius Metropolis ad optatum et desideratissimum
finem properaremus. Unde ad supradictam Congregationem
designavi: Dtrêm D. Iosephum M. Canosa, Decanum huius

« el ansiado y tan deseado fin que nos propone-
« mos. Por lo cual designé para formar dicha
« Congregacion al Dr. D. José M. Canosa, de-
« cano de esta Santa Iglesia Metropolitana, como
« presidente; D. D. Antonio Casares, Rector y
« Catedrático de la Univercidad Compostelana;
« Licenciado D. Antonio Garcia Vázquez Queipo,
« Presidente del Apostolado de la Oracion y Ado-
« racion Nocturna; Licenciado D. Antonio Ituarte,
« Párroco Arcipreste de la ciudad; Licenciado D.
« Antonio Lopez Fereiro, Canónigo de la misma
« Santa Metropolitana Iglesia; Dr. D. Antonio
« Toledo, Catedrático de Derecho en esta Uni-
« versidad; D. Avelino Rodriguez Varela, Canó-
« nigo de esta Santa Iglesia; D. Fernando Olmedo
« del Comercio; Dr. D. Francisco Freire, Cate-

Staê Ecclesiae Metropolitanae, qui eidem praeest; Drêm D. An-
tonium Casares, Compostellanae Universitatis Rectorem et
Cathedrarium; Lict. D. Antonium Garcia Vazquez Queipo,
Praesidem Apostolatus Orationis et Adorationis nocturnae;
Lict. D. Antonium Ituarte, Archipresbyterum et Parochum
civitatis; Lict. D. Antonium Lopez Ferreiro, Canonicum
ipsius S. Metrop. Ecclesiae; Drêm D. Antonium Toledo,
Iuris in hac Universitate Professorem; D. Avellinum Ro-
driguez Varela, Canonicum huius Staê Ecclesiae D. Fer-
dinandum Olmedo, ex commercio; Drêm D. Franciscum
Freire, Medicinae in Universitate Professorem; Drêm D.
Franciscum Soto Mancera, in Capitulo Metropolitano Ar-
chipresbyterum; Lict. D. Iacobum Pedrosa, Advocatum;
Doctor. D. Ioachim Diaz, advocatum; Drêm D. Iosephum

« drático de Medicina en la Universidad; Dr. D.
« Francisco Soto Mancera, Arcipreste del Cabildo
« Metropolitano; Licenciado D. Santiago Pedrosa,
« Abogado; Dr. D. Joaquín Diaz, Abogado; Dr.
« D. José Alfageme, Catedrático y Presidente de
« la Sociedad de S. Vicente de Paul; Dr. D. José
« Fernández Sánchez, Catedrático de la Univer-
« sidad; Dr. D. José M. Labin, Canónigo Doc-
« toral de esta Metropolitana; Licenciado D. Juan
« Márcia, Presidente de la Academia de la Ju-
« ventud Católica; Dr. D. Lorenzo Lopez de Riego
« Abogado; Dr. D. Luis Rodriguez Seoane, Ca-
« tedrático de la Universidad y Presidente de la
« Sociedad Económica Compostelana; Dr. D. Mi-
« guel Hidalgo, Maestre-Escuela del Cabildo Me-
« tropolitano; D. Olimpio Perez Sanz, del Comercio;

Alfageme, Cathedrarium et Praesidem Societatis S. Vin-
centii a Paulo; Dtrêm D. Iosephum Fernandez San-
chez, Universitate Professorem; Doctor. D. Iosephum
M. Labin, huius Metropolitanae Canonicum Doctoralem;
Lict. D. Ioannem Barcia, Praesidem Academiae Iuven-
tutis catholicae; Drêm D. Laurentium Lopez de Rego,
advocatum; Drêm D. Ludovicum Rodriguez Seoane, in
Universitate Cathedrarium et Praesidem Societatis Oeco-
nomicae Compostellanae; Drêm D. Michaellem Hidalgo,
in Capitulo Metrop. Scholae Praefectum; D. Olimpium
Perez Saenz, ex commercio; D. Raymundm de Andrés
Garcia, advocatum; D. Salvatorem Parga, Iuris in Uni-
versitate Professorem, et D. Simonem Garcia, ex com-
mercio.

« D. Ramon de Andrés Garcia, Abogado; D. Salvador Parga, Catedrático de derecho en la Universidad; y D. Simeon Garcia, del Comercio.

« Todos estos señores, que presidiré en sus reuniones, juzgaron conveniente, por voto unánime, invitar á todos los Prelados de la Iglesia Católica, principalmente españoles, y tambien á todos los fieles de Cristo, esparcidos por todo el universo orbe, en el modo y forma señalados en los adjuntos documentos, cuyos ejemplares, juntamente con esta humildísima carta, presento humildísimamente postrado á los piés de Vuestra Santidad. Pero todo esto, Beatísimo Padre, sería obra incompleta, si la benignidad Apostólica no añade la última y principal mano, bendiciendo copiosamente nuestros propósitos y dispensando

Hi omnes quibus praesidere in suis conventibus gestio, unanimi sensu invitare conveniens censuerunt, et omnes Praelatos Ecclesiae catholicae; praecipue hispanos, et omnes etiam christifideles per universum orbem dispersos, modo et forma in adiunctis documentis exaratis, quorum exemplaria, simul cum hac humillima epistola, ad Stís Vtrâe Pedes provolutus, observantissime praesento. Haec omnia, Bñe Pater, incompletum opus coagmentat, nisi benignitas Apostolica ultimam et praecipuam manum adhibeat; et, nostros conatus copiose benedicendo et super abundantes gratias spirituales elargiendo omnibus omnino qui quomodolibet ad optatissimi finis assecutionem auxilium praestent, efficacissime foveat.

Unde, Bñe Pater, in nomine Exmñi Capituli canonicalis huius Sanctae Apostolicae Metropolitanæ et totius

« sobre-abundantes gracias espirituales á todos
« aquellos que de algun modo presten auxilio y
« promuevan mui eficazmente el logro de tan de-
« seado objeto.

« Por tanto, Beatísimo Padre, en nombre del
« Exmo. Cabildo de Canónigos de esta Santa
« Apostólica Metropolitana Iglesia y de todo el
« el Clero de la misma de todo grado y condi-
« cion; en nombre del Seminario Central Triden-
« tino de esta alma Diócesis; en nombre del uni-
« verso Clero y pueblo Diocesanos; y tambien
« por último en mi humilde nombre, postrado á
« los Piés de Vuestra Santidad suplico yehemente
« y fervientemente que para la más abundante y
« plenísima consecucion de tan santísimo fin, á
« que dedicamos y consagramos de lo intimo del

ipsius Cleri omnis gradus et conditionis; in nomine prae-
clari huius Coetus promotoris cultus Sancti Iacobi, cui,
licet indignus praesum; in nomine Seminarii Tridentini
Centralis huius almae Dioecesis; in nomine universi Cleri
et populi dioecesani, et tandem in humili nomine meo,
ad Sanctitatis Vestrae Pedes provolutus, Benignitatem
Vestram enixe et ferventer deprecor, ut ad uberem et
plenissimam assecutionem sanctissimi finis, ad quem sensus
et actus nostros ex imo cordium dicamus et consecramus
abundantiam indulgentiarum, remissionum et totius generis
gratiarum spiritualium largiri dignetur supplicantibus tum
et aliis quibusvis, qui vel personaliter visitando hanc Me-
tropolitanam et Apostolicam Basilicam diebus 24 et 25
proximi mensis Iulii et tota octava huius magni festi; vel

« corazon nuestros sentidos y actos, se digne con-
« ceder abundancia de indulgencias y remisiones
« y todo género de gracias espirituales, yá á los
« suplicantes, yá á todos áquellos que personal-
« mente visitaren esta Metropolitana y Apostólica
« Basilica en los dias 24 y 25 del pròximo mes
« de julio y toda la octava de esta gran fiesta;
« ó asistieren á alguno de los actos religiosos,
« misas ó procesiones que se han de celebrar en
« este sacratissimo tiempo; ó cooperáren con obla-
« ciones, dones ó servicios personales para con-
« seguir el dicho objeto; con lo cual la plenitud
« de todas los carismas celestes descienda abun-
« dante y como celestial vivificador rocío, sobre
« todos los peregrinos, sobre los yá enumerados
« fervientes cooperadores, sobre esta felicissima

assistendo alicui actui religioso, Missae vel processioni
in hoc sacratissimo tempore celebrandis, vel oblationibus,
donis aut servitiis personalibus ad ipsum obiectum coo-
perando, quo plenitudo omnium charismatum coelestium
super omnes peregrinantes, supra iam enumeratas ferven-
tissime adiuvantes, super hanc felicissimam civitatem San-
cti Iacobi et regionem Gallaicam, super universam Hispaniam
suo vigilanti Patrono semper fidelem, et super uni-
versum orbem catholicum tamquam coelestis vivificans ros
abundanter descendat.

Insuper, Sanctissime Pater, quoniam inter actus et
caeremonias religiosas, qui quotannis celebrantur in fe-
stis Sancti Iacobi Apostoli huius civitatis, eminet cum aliis
solemnissima processio generalis in qua per praecipuos

« ciudad de Santiago y region Galaica, sobre toda
« la España, siempre fiel á su vigilante Patrono.

« Tambien, Santísimo Padre, y pues que entre
« los actos y ceremonias religiosas que todos los
« años se celebran en esta ciudad en las fiestas
« de Santiago Apóstol, descuella sobre las otras
« la solemnisima procesion general en que es lle-
« vada solemnemente por las principales calles y
« plazas alguna de las reliquias auténticas de
« nuestro veneradísimo Patron, todos anhelan con
« fervorosisimo deseo que en este año, en lugar
« de la pequeña reliquia, sean gloriosamente lle-
« vados todos los huesos del mismo, recientemente
« hallados y declarados auténticos por Vuestra
« Santidad, y los cuales con aquel motivo deben
« definitivamente ser colocados, juntamente con

vicos et plateas grandi apparatu et fidelium concursu, so-
lemniter circumfertur aliqua ex reliquiis authenticis nostri
veneratissimi Patroni, et praesenti anno ferventissimo de-
siderio anhelant omnes, ut, loco illius parvae reliquiae,
cum gloria circumducantur omnia ipsius ossa recenter in-
venta et a Sanctitate Vestra tamquam authentica decla-
rata, quae quidem illa occasione definitive collocari de-
bent, simul cum arca lignea et ornata in qua nunc con-
continentur, in nova argentea et deaureata pretiosissimo
labore contexta, ultimo et stabiliter reponenda in parvo
altari cryptae subterranae huius Sanctae Ecclesiae Metro-
politanae, in quo etiam nunc asservatur supradicta pri-
mitiva lignea iuxta apostolicum mandatum, et definitive
pontificio sigillo muniendam; etiam atque etiam a paternali

« la urna de madera ornada en que hoí se hallan
« contenidos, en la nueva de plata sobredorada cons-
« truida con preciosísimo primor; y todo final y de-
« finitivamente ser repuesto en el pequeño altar de
« la cripta subterránea de esta Santa Iglesia Metro-
« politana, donde tambien se conserve segun Apos-
« tólico mandato, la dicha primitiva urna de madera,
« autorizado todo finalmente con el sello Pontificio.
« Por lo cual tambien ruego á Vuestra Paternal Bon-
« dad la oportuna licencia y mandato para realizar
« todo esto como con vehementísimo afán deseamos.

« Entre tanto, dignese Vuestra Santidad, cuyos
« Piés y Manos reverentemente beso, conceder á
« todos los suplicantes la Apostólica Bendicion.

« Compostela, día de la Ascension de N. S.
« Jesucristo, 14 de Mayo, año 1885.

« Beatísimo Padre:

« á los Piés de Vuestra Santidad h. p.

« Miguel Card. Payá Arzob. Compostelano. »

Bonitate Vestra opportunam licentiam et mandatum ad haec
omnia perficienda vehementissimo desiderio expectamus.

Etque interea dignetur Sanctitate Vestra, cuius Pedes
et Manus reverenter deosculos, Apostolicam Benedictionem
omnibus supplicantibus impertire.

Compostellae, die Ascensionis D. N. Iesu Christi,
14 Maii, anno 1885

Rñe Pater

Ad Sanctitatis Vestrae Pedes H. P.

Michael Card. Payá Archiep. Compostellanus.

« Beatísimo Padre,

« Los que suscriben, nombrados por su Eñño.
« Prelado Cardenal Payá para llevar á cabo el
« objeto de que habla la adjunta copia de una
« invitacion católica » desean ardientemente, como
« es necesario, fortalecerse antes con el validísimo
« auxilio de la Bendicion Apostólica, y por tanto,
« humildemente postrados á los Piés de Vuestra
« Santidad, de todo corazon la imploran, tanto
« para sus personas, como para las obras que se
« proponen realizar, y todo para que, principal-
« mente, las sacras fiestas solemnes del descubri-
« miento y elevacion del cuerpo del B. Santiago

Beatissime Pater,

Infrascripti, ab Eñño Praesule suo Card. Payá et Rico operibus praefecti, quorum tradit rationem adiunctum Catholicae Invitationis exemplar, ardentem desiderant, prout decet, validissimo fulciri Apostolicae Benedictionis praesidio ad munus sibi commissum obeundum; Eam, proinde ad Pedes Sanctitatis Vestrae humiliter provoluti, toto ex animo postulant, tam pro suis personis, quam pro operibus quae sibi exequenda proponunt, ut sacra, in primis, festa solemnia Inventionis et Elevationis Corporis B. Iacobi Maioris rite hoc anno Compostellae peragantur, et ut memoranda, praeterea, Sanctitatis Vestrae Declaratio super eiusdem Venerandi Corporis identitate dignis in posterum celebretur monumentis ac religiosis demonstrationibus.

« el Mayor sean este año celebradas debidamente
« en Compostela; y asimismo para que la memo-
« randa Declaracion de Vuestra Santidad sobre la
« identidad de su venerando cuerpo, se celebre
« tambien en lo sucesivo con monumentos y re-
« ligiosas demostraciones.

« Quiera el Dios Omnipotente, oyendo los vo-
« tos de los suplicantes, conservar incólume á
« Vuestra Beatitud por largos años para bien de
« la Iglesia Universal.

« Compostela, dia 10 de mayo, año 1885.

« Beatísimo Padre,

« A los Piés de V. Santidad huñte postrados »

(Siguen las firmas como en el texto latino).

Velit Omnipotens Deus, vota exaudiens supplicantium
incolumen per multos annos Beatitudinem Vestram servare
ad bonum Ecclesiae Universalis.

Compostellae die decima Maii anni 1885.

Beatissime Pater,

Ad Pedes Sanctitatis Vēstrae humiliter provoluti.

Iosephus M. Canosa - Antonius Garcia V. Queipo -
Antonius Lopez Ferreiro - Ferdinandus Olmedo - Anto-
nius Casaves - Antonius Ytuarte - Avelinus Rodriguez et
Varela - Franciscus Freire - Franciscus Soto - Ioachim
Diaz de Habago - Iosephus M. Fernandez Sanchea - Ioan-
nes Barcia - Ludovicus Rodriguez Seoane - Olimpius Pe-
rez - Iacobus Pedrosa - Iosephus Alfageme - Iosephus Maria
Labin - Laurentius Lopez de Rego - Michael Hidalgo - Ray-
mundus de Andréz Garcia - Salvator Parga - Simon Garcia,

El Eñno y Rño Cardenal Prefecto dió euenta sin demora al S. Padre de todas estas súplicas y participó con la siguieute Carta el Rescripto favorable, cuyo I párrafo tiende á declarar de nuevo que los suplicantes, oblatores ó cooperadores, están comprendidos en lo relativo á gracias espirituales en la Bula *Deus Omnipotens*.

Compostelana.

« Eñno y Rño Sr. mio respetadísimo,

« Nuestro Sño Señor Papa Leon XIII, aceptando
« mui amorosamente las fervientes súplicas que le
« han elevado tanto Vuestra Eminencia, como el pi-
« dosísimo Cabildo de la Basílica para proveer sabia-
« mente al mayor bien con motivo de las próximas
« fiestas que allí han de celebrarse en honor del
« Apóstol Santiago el Mayor, y referido todo por
« el infrascrito secretario de la S. C. de Ritos, or-

Compostellana.

Eñne et Rñe Dñe Mi Obsñe,

Sanctissimus Dominus Noster Leo Papa XIII permaner excipiens supplicia vota sibi porrecta tum ab Eminentia Vestra, tum a piissimo Coetu Basilicae bono ac proximaie ibidem agendaie solemnitatís Sancti Iacobi Maioris Apostoli sapienter praefecto, et ab infrascripto Sacrorum Rituum Congregationis Secretario relata, haec rescribi voluit Eminentiae Vestrae videlicet.

« denó que se participase á la Eminencia Vuestra
« lo siguiente:

« I. En cuanto á los privilegios pedidos so-
« bre indulgencias, absoluciones y gracias spi-
« rituales, claramente se proveyó en las Letras
« Apostólicas del día 1 de noviembre del año
« último.

« II. Respecto á lo de conducir solemnemente
« las Sacras Reliquias en el día de la fiesta del
« mismo Santiago, Su Santidad lo deja todo al.
« prudente arbitrio de Vuestra Eminencia, con
« todas las facultades necesarias, observando,
« sinembargo, cuanto deba observarse.

« III. Y por último, sobre la Apóstolica Ben-
« dición que el dicho Cabildo implora como prenda
« para desempeñar bien el cargo que le está co-
« metido, concede Su Santidad que Vuestra Emi-

I. Quoad petita privilegia Indulgentiarum, remis-
sionum ac spiritualium gratiarum, plane provisum fuit per
Apostolicas Litteras diei 1 novembris anni superioris:

II. Quoad sacras Exuvias ipsius Sancti Apostoli,
eiusque Discipulorum in solemní supplicatione deferendas
die festo ipsius Sancti Iacobi, id omne Sanctitas Sua re-
mittit prudenti arbitrio Eminentiae Vestrae cum omnibus
facultatibus necessariis et opportunis; servatis tamen ser-
vandis:

III. Demum quod Apostolicam Benedictionem, quam
tamquam praesidium ad munus sibi commissum obeundum
praefatus Coetus efflagitat, hanc per manus Eminentiae
Vestrae Sanctitas Sua, suo tamen nomine, impertiendam

« nencia la dispense por su mano, en nombre,
« sinembargo, del Santo Padre.

« Y mientras gustosamente participo esto á
« Vuestra Eminencia, segun es mi oficio, beso
« humildemente su mano.

« Roma dia 11 de junio de 1885.

(Siguen las firmas como en el testo latino).

Y como por el anterior Rescripto se concedía al Cardenal de Compostela la gracia pedida, tan extraordinaria, de sacar de la Basilica las Reliquias de Santiago, el Promotor de la Fé se apresuró en la siguiente Carta á darle las instrucciones necesarias, con la notable adición de confiar á su notoria prudencia y activo celo, la resolución de lo que en ellas no se hubiera previsto.

concessit. Haec dum Eminentiae Vestrae pro mei muneris ratione libenter communico, Eidem Manus humillime de osculor.

Romae die 11 Iunii 1885.

Eminentiae Vestrae

Humillimus et Devotissimus Servus Verus

Dominicus Card. Bartolinius

S. R. C. Praefectus.

Laurentius Salvati

S. R. C. Secretarius.

D. Card. Michaeli Payá y Rico

Archiep. Compostellano.

« Eño y Rño Señor,

« En las cartas que diriji á Vuestra Eña. Rña.,
« fechas 25 julio y 27 setiembre del año último,
« sobre la colocacion, traslacion y custodia de las
« sagradas Reliquias de Santiago Apóstol, el Ma-
« yor, y de sus discípulos en una nueva urna, tras-
« mití las instrucciones que la cosa requería y
« prometí enviar otras á su tiempo y con la oportu-
« nidad debida. Y como ahora sean urgentes á
« causa de la próxima celebracion de fiestas por
« el fausto descubrimiento de las mismas sagradas
« Prendas, Vuestra misma Eminencia en carta á
« Nuestro Santísimo Señor el Papa Leon XIII,
« rogó acertadamente que se le enviasen dichas
« nuevas instrucciones. Dos son las cosas que tal
« determinacion exigen; á saber: la reposicion en

Eñe ac Rñe Dòmine,

In litteris ad Eminentiam Tuam Rñam a me redditis die 25 Iulii ac 27 Septembris anni praeterlapsi, pro Sacrarum Exuviarum S. Iacobi Maioris Apostoli eiusque Discipulorum in nova urna compositione, translatione et custodia, quas opus requirebat, tradidi instrucciones; itemque promisi me suo tempore alias pro opportunitate traditurum. Cum autem in praesentiarum solemnia instent pro fausta Sacrorum eorumdem Pignorum inventione celebranda, ipsa Eminentia Tua Rña in litteris ad SS. D. N. Leonem PP. XIII novas huiusmodi instrucciones mature ad se mitti flagitavit. Duo praecipue sunt, quae id postu-

« la nueva y tan preciosa urna y el ruego de que
« dichas Reliquias sean con solemne rito llevadas
« procesionalmente por la Ciudad de Compostela
« y así, por lo que toca á lo primero, y como el
« Sumo Pontífice ha reservado á la jurisdiccion
« inmediata de la Sede Apostolica las descubiertas
« Reliquias de Santiago Apóstol, el Mayor, y de
« sus discípulos, corresponde á Vuestra Eñã el
« presidir, como delegado de la Sede Apostólica,
« á tal fin. Se hallarán asimismo presentes el Vi-
« cario General de la Curia Archiepiscopal; item
« el Promotor Fiscal y tambien el Canciller ó
« Notario que debe ser eclesiástico y para tal
« asunto deputado especialmente por Vuestra Emi-
« nencia. Y para que los sagrados Huesos sean
« trasladados debidamente y con particular cuidado
« desde la urna en que se hallan á la otra, deben

*lare videantur, Reliquiarum scilicet in novam pretiosorem
urnam repositio, ac supplicatio, qua illae per Compostel-
lanam urbem solemniter deferantur.*

*Et quidem quod primum attinet. cum S. Iacobi Ma-
ioris Apostoli eiusque Discipulorum repertae Exuviae im-
mediatae Sedis Apostolicae iurisdictioni per SSmum D. N.
reservatae fuerint, erit Eminentiae Tuae Rmãe, tamquam
Apostolicae Sedis delegato, huic negotio praeesse. Aderit
quoque Vicarius Generalis Curiae Archiepiscopalis, item
Fisci Promotor, neque non Cancellarius, seu Notarius alter
Ecclesiasticus, hac de re per Eminentiam Tuam specialiter
deputandus. Ut vero Sacra Ossa ex urna in qua sunt, in
aliam apte accurateque transferantur, periti quoque ana-*

« designarse tambien peritos anatómicos y aquellas
« otras personas que la operacion requiera, exi-
« jiendo á cada uno que puestas las manos sobre
« los SS. Evangelios de Dios juren llenar fiel-
« mente el encargo respectivo que se les hace.

« Cuando todo esté dispuesto, delante de los
« citados y de las otras personas que Vuestra Emi-
« nencia dispusiere que se hallen presentes, tras-
« ládese la urna de las Reliquias á un sitio a-
« daptado; pero antes de abrirla, vuestra misma
« Eñã., en nombre y por autoridad del Pontifice
« Máximo, publique la Excomunion Mayor *latae*
« *sententiae* contra aquellos que algo, poco ó mu-
« cho, estrajeren de los sagrados Huesos, ó algo
« pretendieren colocar en la urna. Enseguida,
« abierta la urna, hagan los peritos anatómicos la
« traslacion de las Reliquias y colóquenlas en la

tomes designandi erunt; nec non aliî, quos opus postulet.
Hi tamen omnes, tactis SS. Dei Evangeliiis, iureiurando
promittent, se demandatum sibi respective munus fideliter
impleturos.

Cum omnia in promptu fuerint, coram praedictis, ne-
que non aliis quibus Eminentia Tua adesse siverit, Reli-
quiarum urna in aptum conclave transferetur: sed antequam
aperiatur, eadem Eminentia Tua Rñã, nomine atque aucto-
ritate Pontificis Maximi, excommunicationem maiorem *latae*
sententiae indicet, contra eos qui aliquid vel minimum ex
Sacris Ossibus auferre, aut in urnam inferre praesumpse-
rint. Tum reserata urna, per anatomes peritos eductio, et
in novam urnam Reliquiarum compositio fiet, eadem ser-

« nueva urna, observando en esta colocacion la
« misma manera de distincion de Huesos con que
« estaban colocados en la anterior urna, y cumplién-
« dose en este caso todas las otras cosas que des-
« cribí en mi anterior instruccion. Llevada á cabo
« diligentemente la deposicion de las Reliquias,
« circúndese de cintas esta nueva urna y séllese
« en muchos puntos con los sellos de Vuestra
« Eñna. Y finalmente sean custodiados los sagrados
« Restos en aquel lugar que Vuestra Eñna, juzque
« mas oportuno, hasta que se verifique con solem-
« ne pompa la peticion concedida de conducirlos
« por la Ciudad. Sobre cuya peticion solo ocurre
« decir esto, á saber, que aquella urna debe ser
« llevada debajo de un palio ó dosel.

« Y después que las sagradas Reliquias de
« Santiago Apóstol estén á la veneracion pública

vata ratione atque Ossium distincione, qua in priore urna collocata fuerant. Quocirca alia omnia servanda erunt, quae in mea Instructione superioris anni descripta sunt.

Repositione Reliquiarum diligenter expleta, nova haec urna vittis circumligabitur, ac sigillis Eminentiae Tuae pluribus in locis obsignabitur. Sacra vero Pignora ita denuo composita eo loci custodiantur, quem Eminentia Tua opportuniorem duxerit, donec supplicatio per Urbem solemni pompa ducenda erit.

De qua supplicatione id unum dicendum occurrit, nimirum illam sub baldachino deferendam esse. Cum autem publicae fidelium venerationi ad aliquot dies per Eminentiam Tuam praefiniendae Sacrae Iacobi Apostoli

« de los fieles los días que Vuestra Eminencia se-
« ñaláre, sean repuestas aquellas en el mismo lu-
« gar y forma observada en el año último; y en
« adelante, sin el permiso de la S. Sede, no pue-
« dan ya ser removidas de su sitio.

« Por último, el Canciller ó el Notario ecle-
« siástico diputado cuidadosamente forme el acta
« de la estraccion de los Huesos desde la antigua
« urna y su colocacion en la nueva, como tambien
« de su solemne conduccion pública y de su re-
« posicion definitiva; del acta haga uno ó muchos
« instrumentos, del que, ó de los que, envíe copia
« auténtica á la sagrada Congregacion de Ritos;
« y Vuestra misma Eñña autorize con su firma y
« sello lo mismo el original que las copias.

« Esto es, Eminentísimo Principe, lo que por
« razon de oficio, creí decir principalmente; y si

*Exuviae manserint, iterum eodem in loco, et eadem ser-
vata ratione, quae anno praeterito obtinuit, illae recon-
dendae erunt, neque deinceps, absque Sedis Apostolicae
venia, exinde amoveri poterunt.*

Porro Cancellarius, sive Notarius Ecclesiasticus alter
deputatus, omnia et singula quae peracta fuerit tam in
educatione, et compositione Ossium in nova urna, quam
in solemni translatione et supplicatione, ac denique in de-
finitiva repositione, accurate describat, et unum, vel plura
instrumenta de iisdem conficiet, cuius, vel quorum authen-
ticiū exemplar ad Sacram Rituū Congregationem trans-
mittet, Ipsa vero Eminentia Tua tam autographum, quam
exemplar subscribet, suoque sigillo communit.

« otra cosa ocurriera que resolver, vuestra Emi-
« nencia tome consejo de su notoria prudencia y
« activo celo. Entre tanto, beso la sagrada Púr-
« pura con el debido respeto y con sentimientos
« de grato ánimo.

« Roma 29 de Junio año 1885.

« huño, afecção y mui respetuoso servidor

« Agustin Caprara, Promotor de la S. Fé. »

X.

Programa de las Fiestas extraordinarias en honor de Santiago.

El celo desplegado por la Comision de Fiestas tuvo su cumplido premio con la aceptacion general de sus religiosos propósitos, y así pudo desde

Haec sunt, Eminentissime Princeps, quae pro deman-
dato munere praecipue adnotanda duxi. Ceteris vero si
quae occurrant, perspecta prudentia, ac solertia Tua, pro
rerum opportunitate, consulent.

Interim sacram purpuram, eo quo par est obsequio
gratigue animi sensu, deosculor.

Romae die 29 Iunii anno 1885.

Eminentiae Tuae

humilñus, addñus, obrñus famulus

Augustinus Caprara S. Fidei Promotor.

luego proceder á la redaccion del relativo programa, de acuerdo en todo con el ilustre Purpurado de Compostela y con las tan beneméritas autoridades civiles y militares. Lo concerniente á la parte religiosa apareció en el Boletín Oficial del Arzobispado de Santiago, n.º 1010 del 16 de Julio en estos términos:

Programa de las funciones religiosas que se celebrarán en la Ciudad de Santiago para solemnizar la memoria de su glorioso Patrono EL HIJO DEL TRUENO, Apóstol de España, el descubrimiento de sus reliquias y la declaracion pontificia de su autenticidad, en el mes de Julio de 1885.

1. Novenario solemnísimo al Santo Apóstol en la Iglesia Metropolitana, con rosario, plática y motetes ejecutados por la Capilla de Música.

Esta Novena dará principio el día 15 del corriente, á las seis de la tarde, continuando en los subsiguientes á la misma hora hasta el 23 inclusive, excepto el Domingo y el día 16, á causa de la procesión de Nuestra Señora del Cármen, en los que comenzarán los ejercicios inmediatamente después de terminados los Maitines, a las cinco y media próximamente.

ORADORES SAGRADOS

y asuntos sobre que versarán sus pláticas respectivas en cada día de la Novena.

Día 15. Emmo. y Revmo. Sr. Cardenal Arzobispo. — Tema: *Generosa prontitud con que el glorioso Santiago Apóstol siguió á Jesucristo, y abandonó todo cuanto en el mundo amaba y poseía.*

Día 16. Iltre. Sr. Dr. D. Miguel Hidalgo, Dignidad de Maestrescuela de esta S. A. y Metropolitana Iglesia. — Tema: *Encendidísima caridad y celo de nuestro Santo Apóstol, por los que mereció le llamese Hijo de Trueno su Divino Maestro.*

Día 17. Iltre. Sr. Dr. D. José Martínez, Canónigo de id. y Profesor en este Seminario Conciliar Central. — Tema: *Fidelidad de Santiago en corresponder á los favores del Todopoderoso Jesús, por la que se hizo digno de sus intimas confianzas.*

Día 18. Iltre. Sr. Dr. D. Ricardo Rodríguez, Canónigo de id. y Profesor en dicho Seminario. — Tema: *Predilección de Nuestro Señor Jesucristo para con su Apóstol Santiago, manifestada en el hecho de escogerle para testigo de su gloriosa Transfiguración.*

Día 19. Iltre. Sr. Dr. D. Francisco Soto, Arcipreste de id. — Tema: *Ternura del amor de Jesús para con nuestro Padre y Patrón, por la que quiso tenerle á su lado al padecer las agonias del*

huerto y le disimuló su pesado sueño, mientras S. D. M. se desangraba en sudor copioso durante su oración.

Día 20. Iltre. Sr. Licdo. D. José Labín, Canónigo Doctoral. — Tema: *Magnanimidad y fortaleza del Hijo del Trueno al desempeñar la árdua empresa que le confiara su Divino Maestro de hacer frente á la judaica perfidia y someter nuestra España al suave yugo de su divina ley.*

Día 21. Iltre. Sr. Dr. D. José Martínez, Canónigo de id. y Profesor en dicho Seminario. — Tema: *Incomparable honor dispensado á nuestro afortunadísimo Apóstol por la Santísima Virgen María, al aparecérsele en Galicia y Zaragoza, y encargarle la erección en ésta del primer templo consagrado en el mundo á su veneración y culto.*

Día 22. Iltre. Sr. Dr. D. Valentin García Barros, Penitenciario de idem. — Tema: *Ejemplar constancia y arrojo de este valeroso soldado de Jesucristo, al derramar gustoso por El su sangre el primero entre sus colegas y entregar denodado su cabeza á la espada.*

Día 23. Iltre. Sr. Licdo. D. Dionisio López de la Torre, Dignidad de Tesorero de esta Santa Iglesia. — Tema: *Singularísimo amor de este invicto bienhechor, Padre y Defensor de los españoles y especialmente de Galicia, constantemente demostrado en habernos engendrado para Jesucristo, regalado con el inestimable tesoro de su Cuerpo y va-*

lerosamente defendido de los enemigos de nuestra Santa Religion.

Día 24. Habrá Vísperas solemnísimas, en las que S. Eminencia Revma. oficiará de Pontifical.

2. El día 25, á las diez de la mañana, despues de la Tercia solemne y procesión Claustral, celebrará S. Eminencia Revma. Misa de Pontifical; recibiendo en ella la Ofrenda acostumbrada de los Reinos de España, que la autoridad superior civil de la provincia, en nombre de Su Majestad (q. D. g.) hace anualmente al Santo Apóstol.

Concluida la Misa, S. Ema. Rvma. dará á los fieles la Benedición Papal.

3. A las seis de la tarde de dicho dia 25 saldrá del convento de Santa Clara la procesión de doncellas, entrando en la Sta. Basilica por la Puerta de la Azabachería, donde será recibida por S. Ema Revma. acompañado del Excelentísimo Cabildo Metropolitano y Cuerpo Beneficial.

4. El día 26 celebrará Misa de Pontifical uno de los Excmos. Prelados que concurrirán. Habrá sermón que predicará el muy I. Sr. Dr. D. Valeriano Menéndez Conde, Canónigo Magistral.

5. A las seis de la tarde del 26 los peregrinos de la diócesis, á los que podrán unlrse los devotos que gusten, saldrán procesionalmente de la parroquia de Santa María la Real de Sar para hacer la visita solemne y ofrenda al Santo Apóstol; entrando en la Santa Iglesia por la Puerta

de la Quintana, y siendo recibidos en igual forma y con las mismas solemnidades, que la procesión del día antecedente.

Durante la Ofrenda, la música de Capilla cantará un himno al Santo Apóstol.

6. El día 27, otro Excmo. Prelado celebrará Misa Pontifical, y en ella anunciará á los fieles la palabra divina uno de los señores obispos concurrentes.

7. A las cuatro de la tarde de dicho día 27, los Sres. Párrocos de la ciudad, en unión de su clero y fieles, saldrán de sus parroquias respectivas en dirección á la Santa Iglesia Metropolitana, acompañando procesionalmente las sagradas imágenes de los Patronos y Santos de más devoción de sus iglesias y de los conventos de su circunscripción, á las que se unirán las de los Santos que en vida visitaron el sepulcro del Santo Apóstol.

A las cinco se organizará la procesión general con las santas imágenes antedichas, precedidas de la del Santo Apóstol á caballo y terminando con la sagrada reliquia del Santo acompañada del Excmo. Cabildo y Cuerpo Beneficial, presididos por Su Eminencia Reverendísima.

La procesión saldrá de la Santa Apostólica Basílica por la puerta de la Azabachería; recorriendo la calle de este nombre, Plaza de Cervantes, Casas Reales, Puerta del Camino, Virgen de

la Cerca, Enseñanza, Madres, Fuente de S. Antonio, Puerta de la Mámoa, Plaza del Toral, Rua del Villar, Platerías y Plaza del Hospital, entrando en la Santa Iglesia por la puerta del Obradoiro.

Durante la procesión la Música de Capilla cantará tres motetes al Santo Apóstol en la Puerta del Camino, Puerta de la Mámoa y Plaza del Hospital.

8. En los restantes días de la octava de la festividad del Santo Apóstol, después de la Misa conventual, habrá otra solemne votiva con orquesta.

Y lo relativo á la parte en que mas principalmente debian intervenir las autoridades civiles, dióse á conocer al público por medio de un elegante cuadernito á tintas de colores impreso de orden del Exñmo. Ayuntamiento en esta forma:

Programa de las fiestas que en honor del Patrón de las Españas se han de celebrar en Santiago de Compostela los días del 20 al 30 de Julio de 1885.

Es costumbre establecida, desde antiguos tiempos, que esta ciudad celebre con públicos regocijos y solemnes funciones la festividad del *Patron de las Españas*. Y si en años anteriores no se ha perdonado medio para que aquellos alcanzaran el mayor esplendor y magnificencia, lo extraordinario del suceso que en el actual debe conmemorarse

exige que las solemnidades que se realizarán en los días 20 y siguientes del mes corriente aventajen, si es posible, la justa fama que las fiestas de Compostela han llegado á adquirir.

El hallazgo de las reliquias del apóstol Santiago bajo las bóvedas de nuestra magestuosa Basilica es, en efecto, un acontecimiento digno de ser celebrado cual su importancia requiere. Para honrarlo debidamente, su Santidad León XIII se ha dignado conceder, como privilegio expecial, que el corriente año fuese de *Jubileo plenísimo*, dispensando todas las gracias ortogadas á los fieles en los años llamados *Santos*.

El Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de esta Diócesis, guiado por el celo que tanto le distingue y por el entusiasmo que le causa tan fausto suceso ocurrido en su pontificado, ha dispuesto que las funciones religiosas que anualmente se celebran en honor del Apóstol que difundió la luz del Evangelio en nuestra Pátria, revistan en el presente suntuosidad inusitada.

Por su parte la ilustre y distinguida Sociedad Económica de Amigos del País de esta ciudad, que nunca dejó de prestar su valioso concurso, en forma adecuada á los altos fines de su instituto, celebrará varias solemnidades que, sin duda alguna, serán de beneficiosos resultados para Galicia.

Igualmente contribuirán á los festejos diferentes Corporaciones y Sociedades de esta ciudad,

así como el Excelentísimo Ayuntamiento, que jamás ha omitido sacrificio ni gasto para que estas renombradas fiestas alcancen siempre la magnificencia que les es proverbial, correspondam á la cultura de esta población y satisfagan las aspiraciones de la numerosa concurrencia que acude á presenciarlas.

Las indicadas funciones se verificarán por el orden que expresa el siguiente programma:

DÍA 20

En el Claustro del edificio de San Clemente, á las diez de la mañana, tendrá lugar la inauguración del

Certámen de Artes y Oficios

promovido por la Sociedad Económica, á cuyo acto concurrirán las Autoridades, Corporaciones y personas invitadas, dándose seguidamente comienzo á la ejecución de los trabajos por los artistas que tomen parte en dicho Certámen.

El citado local, que se hallará elegante y ricamente decorado, continuará abierto al público este dia y siguientes, hasta el 26, designándose oportunamente él en que se verificará la solemne distribución de premios á los artistas que más se hayan distinguido, á juicio del Jurado.

DÍA 24

A las ocho de la mañana las músicas recorrerán las calles de la población ejecutando una

Alegre alborada

A las doce un repique general de campanas y multitud de voladores y bombas de palenque, elevados en la Plaza de los Literarios, precederán á la salida de los

Gigantes,

representación de los peregrinos que de diferentes países venían á visitar el Sepulcro del Apóstol Santiago. Se elevará también un fantástico globo de grandes dimensiones.

Una elegante comparsa de

Cabezudos,

acompañada de la banda municipal, pasará las calles y ejecutará caprichosos y variados bailables delante del Palacio Consistorial y de las casas de las autoridades y sociedades de recreo.

A la tres y media, y con asistencia del Emmo. Prelado, comenzarán las

Solemnes visperas

en la S. M. I. Catedral, en las que la orquesta y voces de Capilla interpretarán sublimes salmos de reputadas maestros.

En la misma tarde tendrá lugar en la Plaza de Alfonso XII el divertido

Juego de cucañas,

amenizado con varias gaitas, que dejarán oír aires del país.

A las nueve de la noche una docena de bombas de palenque anunciará el celebrado

Fuego de artificio

que debe lucir en dicha Plaza de Alfonso XII, distribuido en la forma siguiente:

1.º Se elevarán multitud de voladores de variado efecto y novedad.

2.º Serán quemados grandes mástiles de la mas elegante forma y brillante lucería.

3.º Se iluminarán á un tiempo, con profusión de luces de diversos y vivísimos colores y caprichosos juegos de pirotecnia, la *escalinata principal* de la Santa Basilica y un GRANDIOSO MONUMENTO dedicado al *Triunfo del Cristianismo* en distintas direcciones, producidas por multitud de candelas romanas, y el simultáneo girar de infinidad de soles, formarán un conjunto verdaderamente fantástico y sorprendente.

La ascensión de un hermoso globo y doce bombas darán fin al espectáculo, el cual será amenizado por las bandas de música que tocarán durante los intermedios.

DÍA 25

A las siete de la mañana y después de una salva de veinte y una bombas, se llevará á efecto la

Gran diana

en la que tomarán parte todas las bandas de música que se hallen en la población.

A las nueve el Excmo. Ayuntamiento, presidido por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y acompañado de las Autoridades, Corporaciones y personas invitadas, se dirigirá á la S. I. Catedral, donde, con la pompa y magnificencia acostumbradas, se celebrará la solemne

Función religiosa,

oficiando de pontifical el Emo Sr. Cardenal Arzobispo.

Durante la procesión, que con la sagrada reliquia del Apóstol, recorrerá las naves de la Iglesia, cruzará el espacio el grandioso y tradicional incensario.

En el Ofertorio de la Misa el Excmo. Sr. Gobernador presentará la

Ofrenda

que S. M. el Rei Don Alfonso XII, siguiendo la costumbre establecida por sus predecesores hace al *Patrón de las Españas*.

La función religiosa, á la cual asistirán los Caballeros del hábito de Santiago, terminará con la

Bendición Papal

á los fieles.

A las diez de la mañana habrá en la Huerta de San Clemente la

Exposicion de Ganados

que anualmente viene celebrando la Sociedad Económica de Amigos de País.

En la tarde de este día se repetirá el juego de cucañas en la Plaza de Alfonso XII.

Esta noche lucirá una elegante iluminación por gas en el Palacio Consistorial y Plaza de Alfonso XII, iluminándose también los demás edificios públicos.

A las diez de la misma noche dará principio la

Fantástica y suntuosa iluminación

en los Paseos y Jardines de la Alameda, cuyo trabajos han sido encomendados al célebre pintor escénografo D. Baldomero Almejun, la cual iluminación se instalará en la forma siguiente: Una magnífica y grandiosa arcada con alegorías se colocará al frente de los Jardines, la que estará profusamente iluminada. En los salones, calles laterales y jardines de la Alameda se destacarán

columnas de honos, mástiles y gallardetes. De uno á otro mástil correrán hileras de arcos, guarnecidos con vasos de colores, formando túnel. En la escalinata que dá acceso al Paseo de Buena Vista se levantará un elegante *Templete*, estilo del Renacimiento, de efecto verdaderamente mágico. En esta iluminación se emplean 10.000 luces.

Durante la velada se exhibirán en la Alameda

Cuadros disolventes y locomotrops,

encargados expresamente á París.

Se elevarán gran número de voladores y caprichosos globos, y varias músicas interpretarán escogidas piezas.

DÍA 26

A las diez de la mañana tendrá lugar en el elegante Teatro de esta ciudad un

Certámen de dibujo, escultura y música,

promovido por el periódico satírico « El Ciclón » adjudicándose premios concedidos por Autoridades, Corporaciones, Casinos, periódicos y personas amantes de las artes.

A las doce se verificará, con el acostumbrado aparato, en los Salones de la Sociedad Económica, la sesión anual extraordinaria, dedicada á

dar cuenta de los trabajos llevados á cabo por la misma y

Distribución de premios

á los alumnos de las diversas escuelas que se hayan hecho acreedores á ellos.

Este día continuará abierta al público la Exposición de ganados y se hará entrega de los premios á los expositores que, según veredicto del Jurado, los hayan merecido.

A las seis de la tarde del 26 los peregrinos de la diócesis, á los que podrán unirse los devotos que gusten, saldrán procesionalmente de la parroquia de Santa María la Real de Sar para hacer la visita solemne y ofrenda al Santo Apóstol; entrando en la Santa Iglesia por la Puerta de la Quintana, y siendo recibidos en igual forma y con las mismas solemnidades, que la procesión del día antecedente.

Durante la Ofrenda, la música de Capilla cantará un himno al Santo Apóstol.

A las diez de la noche repetiráse la iluminacion en la Alameda, en la misma forma que la anterior.

DÍA 27

La Sociedad Económica de Amigos del País inaugurará, á las diez de la mañana, el importante

Congreso agrícola y de pesca

que intenta llevar á cabo, en el que se discutirán temas sobre cuestiones de la más alta importancia

y trascendencia para las provincias gallegas. Las sesiones continuarán en los días 28, 29 y 30.

A las once se verificará en el Teatro el

Certámen literario

iniciado por la Academia de la Juventud Católica, en el cual, después de proclamados los nombres de los autores premiados y distribuidos los premios, se procederá á la lectura de las respectivas composiciones.

A la cinco de la tarde se organizará la solemnísimá

Procesión general

que ha de salir de la Santa Iglesia Metropolitana con las imágenes de los Patronos de las Parroquias de esta ciudad, Santos de más devoción y Sagrada reliquia del Apóstol, á los que acompañarán el Clero parroquial, el Excño Cabildo y Cuerpo Beneficial, presididos por Su Eña Rña, el Excño Ayuntamiento Autoridades y Corporaciones.

A las diez de noche se repetirá en la Alameda la iluminación de los días anteriores, exhibiéndose también los cuadros disolventes y locomotrops.

A la misma hora se celebrará en los suntuosos y elegantes salones del *Casino de Santiago* el gran

Baile

con que esta Sociedad, según costumbre, obsequia á los forasteros y á las familias de los socios.

DÍA 28

En este día se verificará el solemne acto de descubrir la estatua del insigne marino

Excmo. Sr. D. Casto Mendez Nuñez

colocada en el parterre construido en el paseo de la Alameda, á cuya ceremonia asistirán las Autoridades, Corporaciones y personas invitadas.

El modelo de dicha estatua fue construido en Roma por el notable escultor, hijo de esta ciudad D. Juan Sanmartin de la Serna.

Deseando el Excmo. Ayuntamiento proporcionar en estos días de regocijo, algún consuelo, si quiera sea pequeño, á las clases desvalidas, invertirá quinientas pesetas en desempeñar en el Monte de Piedad prendas afectas á préstamos de cantidades menores.

El día 25 y siguiente se celebrará en el Campo de Santa Susana la renombrada y concurrida

Feria de ganados.

Durante los días de las fiestas estarán abiertos al públicos el

Museo arqueológico

y la Exposición de Artes decorativas,

organizados por la Sociedad Económica. Podrán verse tambien, en los salones de ésta, las colec-

ciones de cuadros que, procedentes del Museo de Pinturas de Madrid, han sido concedidos á dicha Sociedad, á la Universidad literaria y al Instituto.

Igualmente se hallarán abiertos, para que puedan ser visitados por los forasteros, los edificios públicos que encierra esta monumental ciudad.

En dichos días estarán engalanadas las casas de la población, y habra música de doce y media á dos en la Rua del Villar, y de seis á ocho en el paseo de la Alameda.

La aplaudida compañía dramática que dirige el primer actor D. Wenceslao Bueno, pondrá en escena en nuestro elegante Coliseo las mejores obras de su repertorio. Asimismo la compañía ecuestre y acrobática, dirigida por el célebre Mr. W. Bell, ejecutará variados y difíciles ejercicios en el magnífico Circo ecuestre construido en el Campo de la Lena.

Santiago 8 de julio de 1885.

XI.

Celebracion de las Fiestas extraordinarias en honor de Santiago.

Aflijada la mayor parte de las provincias de España per la terrible epidemia colérica, en los mismos dias cabalmente en que se circulaba el

programa de Fiestas al Santo Apóstol, era consiguiente que éstas se vieran mermadas de aquella extraordinaria concurrencia de Obispos, magnates y fieles que habian prometido asistir, y que, á ser los tiempos bonancibles, hubieran dado á la solemnidad un sello eterno de universal asombro. A pesar, sinembargo de tan afflictivas circunstancias, no deja de causar al mismo tiempo una grata maravilla que el número de peregrinos pasára de treinta mil, de todas clases y condiciones, y que el Episcopado español se viera dignamente representado por los Rños. é Ilustr. señores Obispos de Lugo, Orense y Zamora. Tuvieron, pues, lugar las fiestas extraordinarias al Santo Apóstol; y con mayores y públicas muestras de gratitud al mismo, por cuanto se contemplaba, como resultado de su especial protección á Compostela y como premio de la fé gallega en su jamás desmentido patrocinio, que mientras tantas provincias contaban á millares las víctimas, la feliz de Santiago se veía, y se ha visto, libre del terrible azote!

Muchas son las correspondencias que para describir éstas Fiestas publicaron los periódicos, mostrando que el programa de las mismas se cumplió en todas sus partes y con indescribible entusiasmo. Para su fiel y breve relato nos servimos tambien de cuanto la agradecida bondad del ilustre Purpurado de Compostela tuvo á bien remitirnos.

Con sol espléndido y tiempo caluroso, comenzaron las fiestas el 24, con una muy animada diana que por todas las calles ejecutaron las varias músicas que en la plobación habia. A las doce de la mañana un estruendoso repique de campanas y multitud de bombas de palenque y voladores anunciaron la salida de los jigantones y cabezudos, delicia de pilluelos y de no pocos *rurales* que los contemplan siempre con gran fruición. Por la tarde hubo solemnísimas Visperas pontificales, á las que asistieron los Prelados antes citados; y á la noche quemóse el tradicional fuego de artificio, notable siempre, y que tiene valido á Santiago muy justo renombre, y más delicado este año que otros. Durante la velada, que se prolongó hasta las doce de la noche, se elevaron muchos y muy bonitos globos.

Gran diana á las siete de la mañana y una salva de bombas reales fueron el comienzo del día 25. A las nueve de la mañana, la lucida y numerosa comitiva oficial se dirigió á la Catedral para asistir á la solemnísima función religiosa, en la que oficiaba de Pontifical el Emmo. señor Cardenal Arzobispo. Recorrió la procesión las naves de la Basílica, y en el ofertorio de la Misa presentó la ofrenda el Excmo. Sr. D. Calixto Varela Recamián, gobernador civil de la provincia, que pronunció la siguiente notabilísima oracion, modelo de plegarias.

Invocacion dirigida al Santo Apostol Santiago por el Excmo. e Ilmo. sr. D. Calixto Varela de Montes y Recamian, Gobernador civil de la provincia de la Coruña, delegado para el acto solemne de presentar la ofrenda en la Basilica Compostelana en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XII el dia 25 de julio de 1885.

« Apóstol Santo:

« Humildemente prosternado ante el Ara Santa en que se rinde culto á vuestro venerando sepulcro, traigo la alta misión, tantas veces cumplida en el dia consagrado por la Iglesia á la conmemoración de vuestro glorioso martirio, de presentaros en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII *el Pacificador*, la antigua y piadosa ofrenda, simbolo del fervor religioso y de la inextinguible gratitud con que la Católica Nación Española, recuerda los innumerables beneficios recibidos de la Divina Providencia, por vuestra poderosa intercesión.

« Siempre ha sido motivo de profunda emoción y de gran regocijo para el piadoso y noble pueblo español, amante de sus gloriosas tradiciones, este acto solemne y conmovedor, en que el augusto Monarca Católico, representación viva de la Pátria, envía este justo tributo al que la iluminó con la divina y civilizadora luz del Evange-

lio, conquistando á la vez para ella immarcesibles laureles.

« Hoy, Señor, no solo á impulso de la gratitud y de la veneración que os son debidas, laten todos los corazones; es que además, un destello de aquellos divinos resplandores que un día señalaron á Pelagio y á Teodomiro el lugar en que yacía depositado vuestro sagrado cuerpo, ha vuelto á brillar, iluminando el espíritu y encendiendo el genio del Ilustre Príncipe de la Iglesia que felizmente rige los destinos de esta Archidiócesis, para que el precioso tesoro que habeis querido legar á vuestra Nación predilecta, no se oculte ya á las ardientes miradas de ese pueblo, que acude en alas de su religiosidad á rendiros ferviente culto.

« Pero este fausto acontecimiento, que ha llenado de júbilo al mundo católico y especialmente á esta bendita y noble tierra española, depositaria de vuestras reliquias, no está, Señor, exento de amarguras, para las cuales vengo á impetrar en este solomne acto, el consuelo y el remedio que todos esperamos siempre de vuestro eficacísimo patrocinio,

« Oid, pues, Señor, mi humilde súplica: alcanzad del Altísimo, remedio para las necesidades de la Iglesia y de su Cabeza visible y del Estado: la divina protección para el Católico y el Magnánimo Alfonso XII, la egregia Princesa de Astúrias, su augusta Madre; y toda la real familia.

« Pedidle, Señor, que tienda su mano misericordiosa sobre los pueblos que sufren el terrible azote de la epidemia; rogadle que se apiade de esas desventuradas comarcas donde imperan el dolor y la muerte, y que no permita que el cruel contagio se extienda á las que aún se ven libres de la aterradora calamidad que llena de consternación y de luto á las provincias invadidas.

« Obtened, Señor, para mi pátria el don más precioso: la salud del espíritu; y para mí, la gracia del acierto en el gobierno de la provincia cuya administración me está encomendada, que por lo mismo que aquí, á la sombra bienhechora de esta Santa Basilica, se ha mecido mi humilde cuna, tiene más derecho á la constante solicitud que la debo, como hijo agradecido y cariñoso.

« Y vos, Eminentísimo Señor, cuyo Pontificado constituye una de las páginas más gloriosas de la historia Compostelana, ayudadme con vuestro valioso concurso, el del Cabildo y Clero de esta Santa Basilica, y el del pueblo que escucha mi ferviente plegaria, á que ésta llegue por mediación del Santo Apóstol, hasta el Trono del Dispensador de todas las gracias, y merezca ser registrada en el diario inagotable de las divinas misericordias.

He Dicho.

« El Eñno. Prelado, dice una de aquellas correspondencias, tomando por tema la inagotable

bondad de Dios, dibujó con imitable maestría, cuánto debemos á la Providencia, que despues de enviarnos á nuestro insigne Patrono, hizo que su sagrado cuerpo diese vida y luz á nuestra amada ciudad; y aun además de esto inspiró tal amor y devoción al Soberano Pontífice reinante, que á manos llenas, por decirlo así, derrama sobre nosotros gracias y privilegios.

« A pesar de lo mucho que aquí conocemos los exquisitos recursos del que fundadamente pasa por maestro de la palabra, casi no sube vez alguna al púlpito, que no nos asombre con la mágia de su oratoria. Así fué esta vez, saboreándose y comentándose por todos la siguiente bellissima contestación á la alocución del señor gobernador.

Contestacion del Emmo. Sr. Cardenal Payá á la Invocación dirigida por el Excmo. Sr. Gobernador de la Coruña al Apóstol Santiago, en el acto solemne de la ofrenda.

« Excmo. Señor,

¡Cuán bueno es Dios! ¡Cuán dadivoso! ¡Cuán comunicativo del inagotable tesoro de sus bienes! Proclamando esta verdad sublime y consoladora, nos dice S. Juan en su Evangelio: *Sic Deus dilexit mundum, ut Filium suum unigenitum daret: Tanto amó Dios al mundo, que nos dió á su mismo Hijo*; esto es, quanto nos podía dar. Pues

bien, nosotros los españoles, como parte de los redimidos, disfrutamos cumplidamente de los frutos de esta donación tan llena; pero, como si ella no fuera bastante, nuestro Dios bondadoso nos ha dado también á nuestro Santo Apóstol, con él y en él la fuente de todos los bienes. Por manera que viene á realizarse en nosotros mismos lo que el Espíritu Santo dice, en el sagrado texto, de la celestial sabiduría: *Venerunt mihi omnia bona pariter cum illa: con ella viniéronme todos los bienes.*

« En efecto: el Santo Apóstol ha sido para España la luz brillante de la verdad, de toda la verdad, en la Religión verdadera que nos predicó: El ha sido para nosotros la regla completa de la moral que nos inculcó: El, el fundador de la Religión santa del Crucificado que implantó en nuestro afortunado suelo: El, el organizador de nuestra Iglesia española por medio de sus discípulos, primeros pastores en otras tantas diócesis que aún subsisten, y dos de ellos, San Teodoro y San Atanasio, guardadores en este mismo sitio en que nos hallamos del Sagrado Cuerpo de su amante Maestro, que nos regaló este don precioso: El ha sido para nosotros espada invencible en las batallas y martillo férreo contra la heregía: El nos está dando ahora mismo la paz que disfrutamos y la salud que falta en varias de las regiones de nuestro suelo pátrio, hoy víctimas

de peste desoladora. El, en fin, la fuente de todos los bienes y áncora de todas nuestras esperanzas. Por ello no me cansaré de repetir: ¡Cuan bueno es Dios! ¡Cuán munífico, cuán generoso para nosotros!

« Empero, como dádivas obligan, mucho lo estamos nosotros á la más fina correspondencia. Deber nuestro es mostrar á Dios nuestra delicada gratitud cumpliendo fielmente su ley y guardando todos sus mandamientos. Deber nuestro es mostrarla á nuestro Santo Protector, viviendo puntualmente según el santo espíritu que nos comunicó, y por lo mismo rendida y totalmente sumisos al santo y sabio sucesor de S. Pedro, actual Cabeza de la Iglesia universal, así como él lo estuvo á éste, primero en la vasta y brillante série de los Papas; sin ocasionar ni promover cisma ni divisiones contrarias á la unidad de la Iglesia tan exactamente personificada en la unidad de la Cabeza, que al presente la rige como siempre la rigió. Más, como para el cumplimiento de tantos y tan graves deberes nos era indispensable la célica asistencia, implorémosla en esta ocasión solemne por medio del glorioso Santiago, cabe cuyo Sepulcro nos hallamos.

« Apóstol Santo: Siempre vuestra sagrada tumba ha sido para todos fuente copiosa de vfvificantes y saludables aguas, que han satisfecho las necesidades espirituales y aun corporales de cuantos

las han buscado, como al presente lo hacemos los que fervientemente os invocamos. Proteged al ilustre y distinguido emisario que veis prosternado ante vuestro altar sagrado, ofreciéndos el voto significativo de nuestro augusto y piadoso Monarca y de toda la nación que dignamente representa. Proteged á todos los dignatarios de la Iglesia y del Estado que en tan augusta ceremonia le acompañan. Proteged al virtuoso Clero de esta Santa Basilica, al piadoso pueblo hoy en la misma congregado, y á todo este religioso pais guardador de vuestro Santo Sepulcro, Proteged á la España entera, á sus Augustas Majestades, á la Serma. Sra. Princesa de Asturias y régia estirpe y á las autoridades todas, para que acierten á gobernar según la divina Ley. Protegedla, para que conserve incólume el incomparable tesoro de su unidad religiosa. Proteged á nuestro santo Pontífice, vuestro Vicario en la tierra, á fin de que continúe apacentando vuestra amada grey con la santidad y sabiduría de que tan pródigamente le habeis dotado. Protegednos, en fin, á todos, para que, siguiendo constantemente vuestros pasos durante nuestra peregrinación en la tierra, logremos reunirnos con Vos para siempre en la eterna Jerusalén de la Gloria.

« Así sea, Excmo, Señor:

Así sea.

Terminó la función solemnisima con la Bendición Papal.

Hubo en este día exposición de ganados en la huerta de la Sociedad Económica; y á la noche notabilísima iluminación en los jardines y paseos de la Alameda. Diez mil faroles de cristales de colores, formando caprichosas bóvedas y fantásticos bordados, convertían aquellos lugares en inmensa estancia de pintadas mariposas. Unos caprichosos ramajes de verdura y transparentes al comienzo del paseo, dos series de columnas monumentales, vistosamente adornadas, multitud de banderas y gallardetes, y una soberbia aureola, admirablemente pintada al óleo, completaban el cuadro. No favoreció gran cosa el tiempo á la iluminación: de las tres noches que había de lucir, la primera soplabá bastante el viento para que los farolillos no pudiesen permanecer encendidos; la segunda descargó una fuerte tronada, que impidió del todo el festejo; y la tercera, aunque apacible, se levantó una densa niebla que amortiguaba las luces.

Por esta razón el Ayuntamiento, con buen acuerdo, dispuso que se encendiese una noche más, en la cual se disfrutó por completo de tan grato espectáculo. Además de esta, hubo otras iluminaciones en todos los edificios públicos, como el Palacio arzobispal, el balcón de la Sala capitular, el Consistorio, el Hospital Real, la Escuela

normal, el Seminario, donde lucía un hermoso foco eléctrico, la Juventud Católica, los Casinos, la Universidad, Escuela de medicina y muchos edificios particulares.

El día 26 se celebró el certámen de música escultura y pintura, ante numerosa concurrencia, que llenaba casi por completo las localidades del teatro. Fueron premiados, entre otros, la señorita García, en piano; el orfeón Valverde, en canto; el Sr. Navarro, en pintura, y el Sr. Barea en escultura. También en este día la Sociedad Económica celebró la solemne distribución de premios á los alumnos de sus escuelas acto que presidió el Ilmo. señor Obispo de Zamora pronunciando con tal motivo un muy notable discurso. Este día ofició de Pontifical el Ilmo. señor Obispo de Orense, predicando el distinguido orador sagrado señor Canónigo magistral.

« El festejo principal del día 27 fué el Certámen literario que celebró la Juventud Católica. Ya de antemano era general la opinión de lo muy lucida que la sesión habria de estar, teniendo en cuenta lo muy solemnes que son siempre los actos de aquella Academia; pero bien puede decirse que no quedaron defraudadas las esperanzas del público. Teniendo en cuenta el gran número de personas que deseaban presenciar esta solemnidad, y no siendo posible por tal motivo celebrar la sesión en los salones de la Sociedad, se acordó

que el acto fuese en el teatro. A las doce de la mañana dió principio bajo la presidencia del excelentísimo señor gobernador civil, y con asistencia de gran número de autoridades, corporaciones y comisiones, que llenaban por completo el palco escénico. El Sr. D, Enrique Santos, que hacia de secretario accidental, leyó una bien escrita memoria, donde se hacia la historia del acto que se celebraba.

Acto continuo se procedió á la apertura de los pliegos premiados, que resultaron ser en la forma siguiente: el Sr. D, Francisco María de la Iglesia, de la Coruña, premio de honor, consistente eu flor natural y 100 ejemplares de la poesía premiada en dialecto al Apóstol Santiago; y D. Augusto G. Besader y Mein, premio concedido por el Excmo. Ayuntamiento, consistente en una escribanía de plata, por un trabajo en prosa titulado « Cuadro de la literatura gallega en los siglos XIII y XIV. » Además se concedieron las menciones honoríficas siguientes: dos al Sr. D. Juan B. Pastor y Aicart, de Benejaunt, por una poesía al Apóstol, y otra al « Genio de la Poesia; » dos al Sr. D. Nicolás García Vazquez, de Santiago, por una « Relacion de los Concilios gallegos, » y un « Cuadro de la literatura gallega; » uno al Sr. don Salvador Cabeza de León, de Santiago, por una poesía al Apóstol; una á D. Francisco Laliga, de Alicante

por una « Oda al descubrimiento de los restos del Apóstol, » y otra á D. Nicolás Taboada, de Vigo, por una poesía á Galicia. Nutridos aplausos acogieron la lectura de los nombres premiados.

Suspendida la sesión durante breves momentos para quemar los sobres no premiados, se reanudó despues para dar lectura de los trabajos que lo habian sido, terminada la cual el presidente de la Academia, D. Juan Barcin Caballero, leyó otro discurso alusivo, terminando el acto con una sentida alocución del Excelentísimo señor gobernador. Complacidísima salió la concurrencia de tan agradable sesión.

Inauguróse en este dia el Congreso Agrícola y de Pesca, que convocó la Sociedad Económica. Quedó constituida la mesa definitiva por los señores D. Eugenio Montero Rios, presidente Colmeiro y Rodriguez Seoane, vicepresidentes, y Vincenti, Becerra, Nuñez Forcelledo y Peris, secretarios. Notabilísimo promete ser este Congreso á juzgar por las importantes cuestiones en el discutidas y los oradores que en él toman parte. Por de pronto pronunciaron dos acabadísimos discursos los Sres. Diaz de Rábago y Nuñez Forcelledo, y haciendo tambien uso de la palabra el director de *El Libredón* D. Alfredo Brañas. Las sesiones continuaron en los dias sucesivos.

Debiera haber salido en este dia la solemnísimá procesión general, admiración de cuantos

nos visitan por el gran número de imágenes sagradas, todas ellas de mérito, que la forman: pero no habiéndolo consentido el tiempo, sólo recorrió las naves de la Basilica. Este día ofició de pontifical el Ilmo. señor Obispo de Zamora, y predicó el de Lugo.

Para el 28 se reservó como coronamiento de las fiestas el solemne acto de descubrir la estatua del insigne marino Mendez-Nuñez, notabilísima obra de arte, fundida en el arsenal del Ferrol. A las seis de la tarde se dirigió solemnemente el cortejo oficial presidido por el Reverendo Obispo de Zamora, el Excmo señor gobernador civil y el alcalde, desde las Casas Consistoriales al parterre que de hoy más se llama de Mendez-Nuñez, donde estaba ya formado un gran cuadro por fuerzas de marinería, infantería y Guardia civil. Una muchedumbre inmensa invadía todos los alrededores. Colocada la comitiva en el centro del cuadro, pronunció el alcalde D. José Vazquez Quirós un sentido y entusiasmado discurso aludiendo discretamente á las glorias marítimas de España, y terminando con un ¡ viva el Rey ! que fué contestado con calor.

Inmediatamente se descubrió la estatua, á cuya vista, la multitud victoreó sin cesar. El Orfeón Valverde cantó un tiernísimo himno, y el Sr. Barcin Caballero, leyó una poesía alusiva al acto, desfilando despues la comitiva y las tropas por delante del monumento.

Con esto se dieron por terminados los festejos con que Santiago honró á su Patrono insigne. ¡ Lástima grande que las circunstancias sanitarias, retrayendo prudentemente á cuantos tenían iniciativa en estas cosas, no permitiesen llevar á cabo los grandiosos proyectos que habia en estudio! En cambio de esto, puede asegurarse que no quedarán éstos en olvido, sino que aprovechándose la favorable coincidencia de ser año santo el venidero, se han de realizar tantas y tales cosas, que habrán de dejar memoria imperecedera.

Dios permita realizar tales propósitos. Entre tanto, y pues que al Santo Padre se debía esta base indestructible de los presentes y futuros festejos á mayor gloria de Dios y de su invicto Apóstol, el Purpurado de Compostela no supo dar por terminadas las Fiestas sin levantar los ojos al Vaticano y dirigir al Augusto Prisionero la siguiente tiernísima Carta, firmada también por los Obispos presentes, y bello retrato fiel de lo que es un verdadero sucesor de los Apóstoles.

PROTESTA DE ADHESION A SU SANTIDAD

« Beatísimo Padre :

« El Cardenal Arzobispo de Compostela y los Obispos de Orense, Zamora y Lugo que se han reunido para solemnizar el gran suceso, que ha llenado de gozo al mundo católico y muy parti-

cularmente á la Nación española, por el feliz hallazgo de los restos mortales del gran Patrón de nuestra amada pátria, el bienaventurado Apóstol Santiago: postrados ante su glorioso sepulcro, se creen obligados á ofrecer ante el trono de Vuestra Santidad el homenaje de su inalterable y filial adhesión, que no por reiterado, es menos leal y sincero.

« Santísimo Padre: entre los sucesos innumerables que enaltecen la gloria de Vuestro Pontificado, forma una página brillante el descubrimiento de los restos del Santo Apóstol, cuya autenticidad recientemente declarada por Vuestra Santidad, contribuirá eficazmente á sostener en nuestra España la verdad y doctrina católicas, de la que el hijo del Zebedeo ha sido y es Padre y Maestro.

« Confiamos, además, en que este jubileo nuevo y extraordinario, y las solemnidades religiosas con que es honrado el primero de los discípulos del Señor que vertió su sangre para dar testimonio á la verdad, contribuirán á alcanzar del divino Maestro el remedio de tantas amarguras como sufre su celestial Esposa, á fin de que la religión católica sea la de todos los españoles, y desaparezca para siempre todo linaje de sectas, de doctrinas hipócritas y heterodoxas y perturbaciones anárquicas, con que el demonio de la discordia, agitando espíritus soberbios y turbulentos, ha inquietado la paz religiosa nunca interrumpida entre los leales y verdaderos católicos españoles.

« Protestamos nuevamente, Beatísimo Padre, de nuestra incondicional filial sumisión y respetuosa obediencia á cuanto emane de la sagrada Cátedra de Pedro que Vuestra Santidad tan dignamente ocupa, y para cuya prosperidad elevamos fervientes votos al cielo ante la tumba del Santo Apóstol Santiago.

« Dignaos, Beatissimo Padre, aceptar esta nuestra sincera y cordial protesta, así como la de nuestros hermanos los Obispos de Mondoñedo, Tuy y Oviedo, que aunque ausentes, unen sus votos á los nuestros.

« Santísimo Padre:

A los SS. PP. de V. Santidad

Miguel, Card. Payá, Arzobispo de Compostela-Cesáreo, Obispo de Orense - Tomás, Obispo de Zamora - Gregorio Maria, Obispo de Lugo - (Por delegación) José Manuel, Obispo de Mondoñedo - Fernando, Obispo de Tuy - Ramon, Obispo de Oviedo.

Damos término á nuestras con las mismas palabras del esclarecido autor de los *Apuntes biográficos*:

« Nosotros, con el fin de contribuir mayormente al culto y veneracion del gloriosísimo Apóstol Santiago, y con la idea de que sus fieles devotos conocieran en forma familiar sus santísimas obras, publicamos este escrito sobre la parte histórica que se relaciona con la traslacion del Sagrado

Cuerpo desde Jerusalem á España, y sobre la serie de sucesos que acompañaron el primitivo descubrimiento del cuerpo, las causas por que quedó nuevamente oculto y los gigantescos trabajos verificados para encontrarle, hasta su feliz coronamiento en nuestra época. Así nos unirémos al gozo universal de las fiestas; y confiamos en que nuestros lectores recibirán por cuanto les narremos, un nuevo amaestramiento para apreciar mejor las venerandas tradiciones que forman parte del patrimonio de la historia, con que deshacer los sofismas de los positivistas, y admirar las sapientísimas disposiciones de la Santa Sede en el dirigir y madurar sus altos juicios sobre la autenticidad de las reliquias de los santos, destruyendo así, merced á su prudente é inatacable modo de obrar, las acusaciones tantas veces hechas y vencidas, de aquellos que reniegan de lo que ignoran, ó no quieren estudiar. La España nos agradecerá, sin duda, que le hayamos recordado sus históricas vicisitudes tan íntimamente unidas con la predicacion de Santiago y la posesion de su sagrado cuerpo, preciosidades ambas que forman el objeto de su mayor gloria. »

Y añadimos lo que, después de conocidas las santísimas obras del Apóstol, se oye en todo labio agradecido :

Religione, armis, per te Jacobe triumphat
Gens hispana tuo nixa patrocinio.

APÉNDICE

Tradicion de Zaragoza sobre la venida y permanencia de Santiago en aquella Ciudad.

Tan íntimamente unidas aparecen en todas las historias de España las tradiciones populares, Zaragozana y Compostelana, sobre nuestro Santiago que no se habla de su predicacion en Galicia, y definitivo entierro de su Cuerpo en esta region, sin que al mismo tiempo, ántes ó después, se narre poco ó mucho, de su predicacion en la antigua Celtiberia y en Salduba, (reedificada y ennoblecida por Augusto con su propio nombre y capital del estenso *Convento Caësaraugustano*) y de la milagrosa edificacion de la *Capilla del Pilar*. Ambas tradiciones se apoyan reciprocamente, y pues que se llaman tales, sería inútil demandar, para comprobarlas, un documento escrito contemporáneo, que, á existir, nunca tendría valor decisivo sobre el valor innegable de la *palabra*, que, de padres á hijos, desde los primeros años del

Cristianismo, llega sin interrupcion á nuestros tiempos, natural, sencilla, hasta con los mismos términos de expresion, ó sin cambio alguno material ni de sentido. Pero si faltan documentos escritos coetáneos, que la verdadera crítica no debe exigir para rechazar ó admitir un hecho histórico, no es esto decir que la tradicion que nos ocupa, no haya sido jamás escrita: abundantes son los testimonios de este género; y pues que se trata del *Pilar* en sus relaciones con el *Campo de la Estrella*, ó de Zaragoza y Compostela, baste, en confirmacion de la breve noticia dada en la página 46, insertar la copia del Código de pergamino que se conserva en el Archivo de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, escrito en caracteres latinos que muestran ser del siglo XIII ó mui inmediato al mismo:

« Para alabanza y gloria de la Suma Trinidad, Padre, Hijo y Espiritu Santo, que es verdadero Dios Trino y uno, y para promulgar los beneficios y glorias de la Abogada del género humano, Madre del Hijo del Altísimo anunciamos á todos los Fieles con verídica y fiel narracion, como desde el principio de la Religion Christiana la Capilla ó Basilica de Santa Maria del Pilar de Ciudad de Zaragoza, y la Iglesia de la misma empezó su fundamento. Por consiguiente disponemos dar á la noticia de los fieles algunas pocas cosas, que de muchas admirables llegaron

á nuestra noticia, obradas por el Hijo de la Virgen, por los ruegos y méritos de la misma Madre, para los devotos de la Capilla del escogido Pilar.

« Después de la Pasión y Resurrección del Salvador Señor nuestro Jesucristo, y de su Ascensión al Cielo con áureo vuelo, quedó la piísima Virgen encomendada al virgen Juan. Creciendo el número de los Discípulos en la Judea con la predicación y milagros de los Apóstoles, se irritaron los pérfidos corazones de algunos Judíos, conmoviendo una gran persecución crudelísima contra la Iglesia de Cristo, apedreando á Estéban y matando á varios. Por esto les dixeron los Apóstoles: convenía á la verdad que primero se os predicase á vosotros la palabra de Dios; pero porque la rechazasteis, y os juzgasteis indignos de la vida eterna, nosotros nos volvemos á los Gentiles. Y así yendo por el mundo universo, según el mandato de Cristo, predicaron el Evangelio á toda criatura, cada qual según su suerte. Cuando salían de la Judea tomaba cada uno la licencia y la bendición de la misma gloriosa Virgen bendita.

« Entre tanto Santiago el Mayor, hermano de Juan, hijo del Zebedeo, por revelación del Espíritu Santo recibió un mandato de Cristo para que viniese á las partes de España á predicar la palabra de Dios. El, viniendo luego á la Vir-

gen, besándole las manos, le pedia con piadosas lágrimas la licencia y bendicion. A quien la Virgen: vé, le dixo, hijo, cumple el precepto de tu Maestro, y por el mismo te ruego que en una Ciudad de España, donde convirtieres mayor número de hombres á la Fé, edifiques una Iglesia en memoria mia, como te mostraré que lo hagas. Saliendo, pues, Santiago de Jerusalem, vino predicando á las Españas. Pasando despues por las Asturias, vino á la Ciudad de Oviedo, donde convirtió uno á la Fé. Y así entrando en Galicia, predicó en la principal Ciudad: pasando luego á Castilla, que se llama la mayor España, vino finalmente á la España menor, que se llama Aragon, en aquella Region que se dice Celtiberia, donde está situada Zaragoza á la orilla del rio Ebro.

« Alli, pues, Santiago, predicando por muchos dias, convirtió ocho hombres á Cristo, con los cuales tratando cada dia del Reyno de Dios, salia por la noche á las orillas del rio, por razon de la quietud, á una era ó lugar donde se arrojaban las pajas; porque alli despues del sueño, haciendo oracion, evitaban las turbaciones de los hombres y molestias de los Gentiles. Hé aqui que despues de algunos dias estaba á media noche Santiago con los sobredichos Fieles, fatigados de la contemplacion y oraciones. Dormidos pues los demás, en la misma hora de la media noche

oyó Santiago voces de Angeles, que cantaban *Ave Maria, gratia plena*, como empezando con dulce Invitatorio los Maytines de la Virgen: él arrodillándose al punto, vió á la Virgen Madre de Cristo entre dos Coros de millares de Angeles, colocada sobre un Pilar de mármol. La armonia de la Celestial Milicia de los Angeles terminó los Maytines de la Virgen con el verso *Benedicamus Domino*.

«Acabado esto, el piisimo semblante de la Beata Virgen Maria llamó á sí dulcissimamente al Apóstol. Vé aqué, le dice, Jacobo, hijo mio, señalado el sitio deputado á honor mio: ¿ves este Pilar en que me asiento? mi Hijo, tu Maestro, por manos de Angeles lo ha enviado desde lo alto, cerca de cuyo sitio colocarás el Altar de la Capilla. En el cual lugar, particularmente á mi contemplacion y ruegos la virtud del Altísimo obrará prodigios y milagros admirables con aquellos que implorarán mi auxilio en sus necesidades; y aquel Pilar estará en este lugar hasta el fin del mundo y nunca faltarán de esta Ciudad adoradores de Cristo. Entonces el Apóstol Santiago mui regocijado, dando innumerables gracias á Cristo, se las dió tambien á la Madre. Y hé aquí al instante aquella celestial compañía de Angeles tomando á la Señora de los Cielos la restituyó á Jerusalem, y la colocó en su celdita. Porque este es aquel ejército de millares de Angeles que Dios envió á la Vir-

gen en la hora que concibió á Christo para que la guardasen y acompañasen en todos los caminos, y conservasen ileso el Niño.

« Gozoso Santiago con tan grande vision y consolacion empezó luego á edificar allí la Iglesia, ayudándolo los sobredichos que habia convertido á la Fé. Tiene dicha Basilica como ocho pasos de latitud y diez y seis de longitud, y el dicho Pilar al principio hácia el Ebro con el Altar, para cuyo servicio Santiago ordenó Presbítero uno de los referidos, como el mas proporcionado. Y consagrando dicha Iglesia, y dejando en paz á los mismos Cristianos, volvió á la Judea predicando la palabra del Señor. Intituló dicha Iglesia *Santa Maria del Pilar*. Porque esta es la primera Iglesia del mundo dedicada por las manos Apostólicas á honor de la Virgen. Ella es la Angélica habitacion fabricada en los principios de la Iglesia. Este es el Palacio sacratísimo dó muchas veces ha oido la Madre de Dios cantar los Salmos Matutinos con los Coros Angélicos, porque aquí se conceden beneficios á muchos por intercesion de la Virgen, y se obran muchas maravillas, concediéndolas nuestro Señor Jesu-Cristo, que con el Padre y el Espíritu Santo vive y reina por infinitos siglos. Amen. »

En confirmacion de cuanto relata dicho código, posee igualmente el Archivo Zaragozano tres importantes documentos: I de los Jurados

de Zaragoza del año 1299, concediendo notables exemciones á los peregrinos; II una Bula de Calixto III dada en Roma á 9 de las Kalendas de Octubre de 1452, concediendo indulgencias á peregrinos y oblatores; y III un R. Privilejio de Don Fernando el Católico, dado en Medina del Campo, 12 abril 1504, confirmando (como lo fui tambien después por los demás Reyes de España) todos los derechos y preeminencias de la R. Capilla del Pilar.

Bula de Pascual II Sumo Pont., por la que se concede el Palio al Obispo de Compostela.

« Pascual Obispo, siervo de los siervos de Dios al amado hermano Diego, Obispo Compostelano de la Iglesia de Santiago, salud y apostólica bendicion.

La Iglesia occidental cree y venera el Cuerpo de Santiago Apóstol, trasportado en las partes de España y cuyo honor, segun el vaticinio de David que dice: « son para mi de grande honor « ó Señor, tus amigos y mui robustecido se vé

Bulla Paschalis II Summi Pontificis qua conceditur Pallium Episcopo Compostellano.

Paschalis Episcopus servus servorum Dei, Dilecto fratri Didaco Compostellano Episcopo sancti Iacobi Ecclesiae salutem et Apostolicam benedictionem.

Iacobi Apostoli corpus in partes Hispaniarum allatum occidentalis credit et veneratur Ecclesia, cuius nimirum honor iuxta vaticinium David dicentis: Mihi autem nimis

su principado » en el correr de los tiempos, por disposicion divina tambien, fué succesivamente creciendo entre los hombres. A saber, que el mismo lugar donde descansan las mismas sacrosantas prendas, primero fué la villa Burgense, que luego fué Municipio y que ahora se llama Compostela; y después por disposicion de la Sede Apostólica, fué trasladada á Compostela con la Cátedra Episcopal que estaba en el cercano Municipio de Iria. Y esa misma que se hallaba sujeta á la Metrópoli Bracarense, obtuvo toda la libertad necesaria, para que quedara miembro especial de la Sede Apostólica. Nos, teniendo en cuenta una gracia tan grande de nuestros Predecesores, hemos venido en condescender á las súplicas de nuestros hijos el dignísimo Rei Alfonso, por cuya solicitud tanto ha sido engrandecido el lugar del Apóstol,

honorati sunt amici tui, Deus, nimis confortatus est principatus eorum, succedentibus temporibus etiam apud homines Deo disponente succrevit. Nempe locus ipse ubi Sacrosancta ipsa pignora requiescunt, prius Villa Burgensis, deinceps Municipium fuit, quod Compostella nomine nuncupatum est. Mox per Apostolicae Sedis dispositionem etiam Episcopalis Cathedra quae in proximo Iriae Municipio fuerat, Compostellam translata est. Ipsa etiam cum Bracarensi Metropoli subiaceret, ea mox libertate donata est, ut speciale Sedis Apostolicae membrum fieret. Nos quoque tantam praedecessorum nostrorum gratiam intuentes, filiorum nostrorum Alfonsi spectabilis Regis, cuius opera eiusdem Apostoli locus nostris temporibus admo-

y de los Cleros Compostelanos, para que en gracia de tan grande Apóstol, decorásemos la misma Iglesia con el honor del Palio. A tí, pues, carísimo hermano en Cristo, Diego, Obispo de la Ciudad Compostelana, concedemos, por liberalidad de la Sede Apostólica, la dignidad del Palio, á fin de que tú y tu Iglesia estén siempre mas reconocidas á la Sede Apostólica. De cuyo Palio sepas que unicamente te será licito usar en las misas solemnes de los dias á continuacion señalados, esto es: de la Natividad del Señor, Epifanía, Anunciacion del Señor, Jueves Santo, Domingo de Ramos, Pascua, Ascension, Pentecostés, las tres festividades de la Madre de Dios y siempre Virgen María, fiesta de S. Miguel, Natividad de S. Juan Bautista, Solemnidad del Beato Santiago ó de los otros Apóstoles, Commemoracion de todos

dum magnificatus est, et Clericorum Compostellanorum precibus indulgendum duximus, ut pro tanti Apostoli gratia Ecclesiam ipsam honore Pallii decoraremus. Tibi igitur, karissime frater in Christo Didace Compostellanae Civitatis Episcopo, Pallii dignitatem ex Apostolicae Sedis liberalitate concedimus, ut te et Ecclesiam tuam eidem Apostolicae Sedi amplius semper debere cognoscas. Cuius profecto unum infra Ecclesiam tantum ad Missarum solemnia peragenda tibi licere cognoveris diebus inferius designatis, id est: Nativitatis Domini, Epiphania, Annuntiatione Domini, Coena Domini, Dominica Palmarum, Pascha, Ascensione, Pentecoste, tribus festis B. Dei genitricis semperque Virginis Mariae, Festo S. Michaelis, S. Ioannis

los Santos, Lorenzo y Vicente, mártires, y de los Confesores Martin é Isidoro. Y pues que hai que observar en su uso la moderada parsimonia de las acciones en honor de esta investidura, te exhortamos á que correspondan á él los ornamentos de tus costumbres, para que con el auxilio de Dios puedas hacerte en todas partes notar por tu rectitud. Por tanto, carisimo hermano, y como te hallas obligado por el oficio de tu ministerio pastoral, ama á tus hermanos: y tambien á tus mismos adversarios únelos contigo con amor, á causa del Mandamiento del Señor; observa la paz con todos y la santidad, sin la cual nadie verá á Dios. Atiende á las obras piadosas, anda adornado de virtudes, brille en tu pecho el racional juicio, unido con la accion á lo que el humeral indica; y de tal modo procedas á los ojos del Señor

Baptistae nativitate, solemnitate B. Iacobi, seu ceterorum Apostolorum, commemoratione omnium Sanctorum, Dedicationibus Ecclesiarum, festis etiam sanctorum Laurentii et Vincentii martyrum, confessorum quoque Martini et Isidori. Cuius indumenti honor quoniam modesta actuum vivacitate servandus est, hortamur, ut ei morum tuorum ornamenta convenient, quatenus auctore Deo recte utrobique possis esse conspicuus. Quamobrem, karissime frater, quem pastoralis curae constringit officium, dilige fratres: ipsi quoque adversarii propter mandatum dominicum tuo circa te copulenter affectu: pacem sequere cum omnibus, sanctimoniam sine qua nemo videbit Deum. Piis vaces operibus, virtutibus polleas, fulgeat in pectore tuo ratio-

y de toda tu Iglesia, que sirvas de ejemplo á la misma grei que te está confiada, para que vean así tus buenas obras y glorifiquen á vuestro Padre que está en los cielos. Produzca tu lengua la palabra de verdad y esté en tu ánimo el fervor del celo.

Cultiva en cuanto puedas el campo del Señor á tí confiado: siembra en el temor, mientras hai tiempo: no faltes en hacer el bien, pues que así sembrando á tiempo, no desfallecerás en la obra. Dejando los negocios terrenos, anhela los celestes. Olvidando lo pasado, dedícate con fuerza á los asuntos presentes. No desfallezca tu mente por la variedad del siglo, sino que toda entera á un fin solo corra y se una. Observa, por último, el fin que con admirable suavidad observaba David, cuando decía: « Una sola cosa he pedido al Señor y esta pediré: que habite en la casa del

nale iudicii cum super humerali actione coniunctum: ita procedas in conspectu Dei et totius Ecclesiae, quod huiusmodi gregi commisso praebeas exempla, ut videant opera tua bona, et glorificent Patrem vestrum qui in coelis est. Sit in lingua verus sermo, sit zeli fervor in animo. Creditum tibi agrum dominicum exerce, dum licet: semina in timore, dum tempus est: bonum faciendo non deficias: tempore enim suo metes, non deficiendo. Vigilanter itaque terrena negotia relinquendo, coelestibus anhela. Quae retro sunt obliviscens, in ea quae ante sunt temetipsum enixius extende. Mens tua in saeculari varietate non defluat, sed tota in unum currat, atque confluat. Finem respice, quem mira suavitate David respexerat, cum dicebat: Unum petii

« Señor todos los dias de mi vida. » La Santa Trinidad circunde tu fraternidad con la proteccion de su gloria y te conceda llegar al fin que no tiene fin. » — Dado en el Laterano, por mano de Juan, Cardenal Diacono de la S. R. I. á los 22 de octubre, Indiccion XIII, año de la Natividad del Señor M. C. IIII. »

Privilegio ó Constitucion de Calisto II por la que se trasfiere á la Sede Compostelana la dignidad de la Sede Metropolitana Emeritense.

« Calixto Obispo, siervo de los siervos de Dios, al venerable hermano Diego, Arzobispo Compostelano, salud y Apostólica Bendicion. Por disposicion del Omnipotente cambian los tiempos y se transfieren los Reinos. De aquí nace que veamos

a Domino hanc requiram, ut inhabitem in domo Domino omnibus diebus vitae meae. Sancta Trinitas fraternitatem tuam gloriae suae protectione circumdet, et ad finem, qui non finitur, pervenire concedat.

Datum Laterani per manum Ioannis Sanctae R. E. Diaconi Cardinalis II Kal. novembris, Indictione XIII, Nativitatis Dominicae anno MCIII.

Privilegium vel Constitutio Calixti II, qua transfertur Sedis Metropolitanae Emeritensis dignitas ad Sedem Compostellanam.

Calixtus Episcopus servus serv. Dei ven. fratri Didaco Compostellano Archiepiscopo, salutem et Apostolicam benedictionem. Omnipotentis dispositione mutantur tempora, et

humilladas y deprimidas naciones en otro tiempo renombradas y tambien que se exalten otras mui pequeñas. De aqui tambien el que en algunas regiones por la tiránica potencia de los paganos, se vea conculcada la dignidad cristiana, y en otras tambien la fiereza de los mismos se ha sustituido al poder del nombre cristiano; como se vé que ha sucedido á la ciudad de Mérida, exjiéndolo así sus pecados. Pues que mientras la misma aparecia la noble entre las nobles ciudades de España, así, mudados los tiempos, por disposicion divina, fué entregada al poder de los Moabitas, ó de los Moros, para que perecieran con ella la gloria Pontifical y la dignidad de la fé cristiana. Las mismas ciudades sufragáneas, tres tan solo esceptuadas,

transferuntur regna. Hinc est quod magni quondam nominis nationes detritas et depressas, exiguas vero quandoque legimus exaltatas. Hinc est quod in quibusdam regionibus paganorum tyrannide potentiae christianae dignitas conculcatur; in quibusdam item christiani nominis potestatem paganorum feritas occupavit, sicut et Emeritanae civitati constat peccatis exigentibus accidisse. Cum enim inter nobiles Hispaniarum civitates et ipsa nobilis appareret, ita divina dispositione, mutatis temporibus, Moabitarum sive Maurorum est tradita potestati, ut in ea et Pontificalis gloria, et christianae fidei dignitas deperierit. Ipsae quoque suffraganae civitates, exceptis dumtaxat tribus, Colimbria videl. et Salmantica atque Avila, in quibus adhuc per Dei gratiam episcopalis Cathedra perseverat eadem tyrannide occupatae, a sua similiter gloria exciderunt. Ce-

á saber, Coimbra, Salamanca y Avila, en las que por gracia de Dios continua aun la Cátedra episcopal, las demás, ocupadas por la misma tiranía, cayeron de lo alto de su gloria. Por consiguiente, en tal cambio de cosas, Nos, segun la acostumbrada conducta de la Sede Apostólica, y consejo de nuestros hermanos, hemos decretado proveer á la honra de Dios y salud de las almas, para impedir que el resto de los cristianos no quedase sin la propia cabeza y no desapareciera de todo punto la Autoridad pontifical de tan noble Iglesia. En vista de lo cual, para la mayor reverencia de Santiago Apóstol, cuyo glorioso cuerpo decora á vuestra iglesia, y por el especial amor á tu persona, por las súplicas de nuestro sobrino Ildefonso rei

terum in mutatione hac Nos ex consueta Sedis Apostolicae dispensatione iuxta fratrum nostrorum consilium et honori Dei et animarum saluti duximus providendum, ne aut illis christianorum reliquiis proprii capitis deesset unitas, aut tam nobilis Ecclesiae Pontificalis omnino deperieret auctoritas. Ob maiorem igitur B. Iacobi Apostoli reverentiam, cuius glorioso corpore vestra Ecclesia decoratur, et ob praecipuam personae tuae dilectionem, supplicante nepote nostro Ildefonso Hispaniarum Rege, et fratribus nostris H. Portugalensi episcopo ac P. Cluniacensi abbate, necnon et Laurentio, ecclesiae vestrae canonico, praefatae metropolitae dignitatem honorabili ac cleri et populi multitudine abundanti, Compostellanae Sedi auctore Deo concedimus: eiusque suffraganeos qui vel modo sedes proprias obtinent, vel in futurum (Domino miserante) obtinuerint, tibi cha-

de las Españas y de nuestros Hermanos el Obispo Portugalense y el Abad Cluniense, como tambien, de Lorenzo, canónigo de vuestra iglesia, concedemos, Autor Dios, que la dicha dignidad metropolitana pase á la Sede Compostelana, tan llena de honor por la multitud de clero y pueblo, y sujetamos á tí, carísimo hermano, y co-obispo Diego, y á tus sucesores, los suffragáneos de aquella que ahora tienen sedes propias, ó en adelante, por misericordia de Dios, las obtuvieren, los cuales segun derecho metropolitano, deberán ser por tí ordenados y gobernados; y para aquellas ciudades que en otro tiempo tuvieron obispos propios, te concedemos la libre facultad de ordenar obispos, si lo exijeren la multitud de clero y

rissime frater, et coepiscopus Didace, tuisque successoribus, metropolitano iure ordinandos regendosque subiicimus et civitatibus illis, quae proprios olim antistites habuerunt, si cleri et populi multitudo et vota meruerint episcopos ordinandos, liberam vobis concedimus facultatem. Vestra igitur interest ita deinceps Ecclesiam Romanam diligere, ita in eius obedientia et fidelitate persistere ut in eius benevolentia et liberalitate Archiepiscopi constituti, huius gratia dignitatis inveniamini dignores. Si qua ergo in futurum ecclesiastica saecularisve persona hanc nostrae constitutionis paginam sciens contra eam temere venire tentaverit, secundo tertiove commonita, si non satisfactione congrua emendaverit, potestatis honorisque sui dignitate careat, reamque se divino iudicio existere de perpetrata iniquitate agnoscat, et a sacratissimo corpore ac sanguine Dei et

pueblo y los votos. Es por tanto interés vuestro amar tanto la Romana Iglesia, persistir tanto en su obediencia y fidelidad, que á los Arzobispos así encumbrados por la benevolencia y liberalidad de la misma, los hallemos más y más dignos de la dignidad de esta gracia. Si, pues, en el futuro, alguna persona eclesiástica ó secular, temerariamente intentare, y á sabiendas, algo contra esta nuestra página, si amonestada por segunda y tercera vez, no diere satisfaccion debida, caiga de la dignidad de su potestad y honor, y sepa que por su perpetrada iniquidad, queda sujeta al juicio divino; privada del cuerpo y sangre de Dios y Redentor nuestro Señor Jesucristo y sujeta á severa venganza en el extremo juicio; más, á los

(Sello, como en el testo latino).

Domini Redentoris nostri Iesu Christi aliena fiat, atque in extremo examine districtae ultioni subiaceat: obedientibus autem atque servantibus sit pax Domini nostri Iesu Christi quatenus et hic fructum bonae actionis percipiant, et apud districtum iudicem praemia aeternae pacis inveniant. Amen.

Datis Valentiae per manum Grisogoni Sanctae Romanae Ecclesiae Diaconi Cardinalis ac Bibliothecarii, IV Kal. martii Indict. XIII Incarnationis Dominicae anno MCXX, pontificatus autem Domini Calixti secundi anno II.

	Firmamentum		
	SS.	SS.	
	Petr.	Paul	est domi
	Calix	tus	Ego Calixtus
	PP.	II	Catholicae
	uam suu		Ecclesiae
Benevalete.			Episcopus

que la obedezcan y cumplan dicha página, sea la paz de Nuestro Señor Jesucristo, para que logren el fruto de su buena acción y obtengan ante el severo Juez el premio de la paz eterna. Amen. Dado en Valencia por mano de Crisógono, Diácono Card. de la S. I. R., y Bibliotecario, día 26 febrero, Indiccion XIII, año de la Encarnacion del Señor MCXX, año II del Pontificado del Señor Calixto II.»

Bula ò Constitucion de Calixto Papa II, por la que se constituye perpetuamente en Metròpoli la Iglesia Compostelana.

« Calixto obispo, siervo de los siervos de Dios. Al venerable hermano Diego, Arzobispo Compostelano y á sus sucesores que canónicamente hayan de ser promovidos en perpétuo. El poder de atár y desatár en los cielos y en la tierra, concedidos, Dios autor, al beato Pedro y sus sucesores, le reconoce la Iglesia principalmente dado en aquellas palabras con que el Señor habló á Pedro: « Todo lo que atares sobre la tierra, será

Bulla vel Constitutio Calixti Papae II, qua Ecclesia Compostellana perpetuo in Metropolim constituitur.

Calixtus Episcopus servus servorum Dei. Venerabili fratri Didaco Compostellano Archiepiscopo eiusque successoribus canonice promovendis in perpetuum. Potestatem ligandi atque solvendi in coelis et in terra B. Petro eiusque

« atado en los cielos y todo lo que desatares sobre
« la tierra será desatado en los cielos. » El mismo
autor dá la firmeza de la propia fé y la confir-
macion de la de otros, cuando dice al mismo
Pedro: « He rogado por tí, para que no venga á
« menos tu fé, y tú, vuelto algunas veces á tus her-
« manos, confirmalos en la fé. » Es pues, necesario
que aunque nos consideramos indignos de sentar-
nos en lugar del B. Pedro, corriamos lo malo,
confirmemos lo recto y dispongamos todo lo que
deba disponerse en toda la Iglesia por el arbitrio
del interno juicio; para que nuestro juicio salga
del semblante de Dios y vea en nuestros ojos la
equidad. Condescendiendo, pues, á las peticiones
de tu fraternidad, la dignidad de la Iglesia archie-
piscopal que te concedimos hasta que la Iglesia

successoribus. Auctore Deo principaliter traditam illis Ec-
clesia verbis agnoscit, quibus Petrum Dominus est allo-
quutus: Quaecumque ligaveris super terram, erunt ligata
in coelis, et quaecumque solveris super terram, erunt so-
luta et in coelis. Ipsi quoque et propriae firmitas et alienae
fidei confirmatio eodem Deo Auctore praestatur cum ad
eum dicitur: Rogavi pro te, ut non deficiat fides tua, Pe-
tre, et tu aliquando conversus confirma fratres tuos. Opor-
tet ergo nos, qui licet indigni B. Petri residere videmur
in loco, prava corrigere, recta firmare, et in omni Ecclesia
ad interni arbitrium iudicii sic disponenda disponere, ut
de vultu Dei iudicium nostrum prodeat, et oculi nostri
videant aequitatem. Fraternitatis igitur tuae petitionibus
annuentes Compostellanae B. Iacobi Ecclesiae, cuius in ea

Emeritana volviese al dominio de los cristianos, esa misma confirmamos en perpétuo con la autoridad de la presente página á la Iglesia Compostelana de Santiago, cuyo veneradísimo cuerpo se conserva en ella y por reverencia al mismo Apóstol, amado de Dios, de modo que la ciudad de Mérida, en otro tiempo tan opulenta y de tan famoso nombre, poseida ahora, exijiéndolo así sus pecados, por la impia tiranía de los Sarracenos, quede sujeta en perpétuo á la ciudad Compostelana, como á su Metrópoli. Toda la plenitud, pues, del ministerio pontifical que tuvieron en otros tiempos los obispos de la Iglesia Emeritana, pase desde luego integra y pacíficamente al obispo de la Iglesia Compostelana. Los obispos sufragáneos de la Metrópoli de Mérida, Salamanca, Avila y Coimbría y los

venerandissimum corpus est positum, ob ipsius a Deo dilecti Apostoli reverentiam Archiepiscopalis Cathedrae dignitatem, quam ei ad tempus concesseramus donec Emeritana civitas Christianorum dominio redderetur, praesentis paginae auctoritate in perpetuum obtinendam confirmamus, ut eadem opulentissima quondam, et famosi nominis Emeritana Civitas, quae nunc peccatis exigentibus ab impia Sarracenorum tyrannide possidetur, Compostellanae civitati sicut suae Metropoli perpetuis maneat subiecta temporibus. Omnem quoque Pontificalis officii plenitudinem quam Emeritana Ecclesiae Antistites antiquitus habuerunt, Compostellanae Praesul Ecclesiae integre deinceps quieteque obtineat. Suffraganei vero Episcopi Emeritanae Metropolis, Salmanticensis, Abilensis, Colimbriensis, et ceteri qui olim eiusdem

demás que en otro tiempo se hallaban sugetos á la misma Iglesia de Mérida, presten en absoluto, obediencia y reverencia al Arzobispo Compostelano, como á su propio Metropolitano, cuya consagracion pertenece solo á la Romana Iglesia. Tenga él mismo facultad libre en absoluto de consagrar á aquellos, ordenar sus Iglesias, convocarlos á concilio y definir con los mismos los negocios eclesiásticos. Si, pues, en algun tiempo, cualquier persona eclesiástica ó secular, osare temerariamente oponerse á esta nuestra constitucion y después de la segunda ó tercera monicion no reconociere humildemente su falta, sea separado de la comunión del sacratísimo Cuerpo y Sangre del Señor y de los umbrales de la Iglesia. Dado en el Laterano, por la mano de Armérico, Car-

Emeritae subiecti fuisse noscuntur, Compostellano Archiepiscopo, cuius consecratio ad Romanam tantum spectat Ecclesiam, tamquam Metropolitano proprio obedientiam et reverentiam prorsus exhibeant. Ipse autem illos consecrandi, eorum ecclesias disponendi, eos ad sua Concilia convocandi, et cum ipsis ecclesiastica diffiniendi negotia, liberam omnino habeat auctoritate Sedis Apostolicae facultatem. Si qua igitur in futurum ecclesiastica saecularisve persona huius nostrae constitutionis temerator extiterit, nec post commotionem secundam vel tertiam resipiscens humiliter satisfecerit, a communione Sacratissimi Corporis et Sanguinis Domini et ab Ecclesiae liminibus arceatur.

Datum Laterani per manum Aimerici S. R. E. Diac. Card. et Cancel. VIII Kal. iulii, Indictione II, Incarnationis

denal Diácono de la S. R. I. y Canciller, el día 25 julio, Indiccion II, año de la Encarnacion del Señor mil ciento veinte y quatro y del Pontificado del Señor Calixto Papa año VI. »

(Sello como en el testo latino).

Bula del Santísimo Padre Alejandro III, por la que se concede el Jubileo al sepulcro de Santiago Apóstol en la Iglesia Compostelana.

« Para perpétua memoria de la cosa. Alejandro obispo siervo de los siervos de Dios. Haciendo las veces en la tierra, aunque sin mérito, de aquel Rei eterno, cuya mui manifiesta piedad há en nosotros

Domini anno millesimo centesimo vigesimo quarto, Pontificatus autem Domini Calixti Papae anno sexto.

SS.	SS.	Ego Calixtus	Circum Crucem, signum
Petr.	Paul	Catholicae	Calixti: Firmamentum
		Ecclesiae	est Dominus timentibus
Calix	tus	Episcopus	eum.
PP.	II	Conf.	

Benevalete.

Bulla SS̄mi Patris Alexandri Papae III, qua conceditur Jubilaeum ad sepulcrum Sancti Iacobi Apostoli in Ecclesia Compostellana.

Ad perpetuam rei memoriam. — Alexander Episcopus servus servorum Dei — Regis aeterni, cuius manifestissima pietas tanta nobis divinae gratiae dona perfudit (ut ad vitae supernae gloriam vocandis mortalibus non solum propheta-

derramado tantos dones de la divina gracia (como para llamar á los mortales á la gloria de la celeste vida, nos lo demuestran, no solo los oráculos de los profetas y los ejemplos de los precedentes padres y los documentos, sino la misma Verdad, es decir, su Hijo Unigénito, que bajando desde lo mas alto de los cielos á lo mas infimo de la tierra, y tomada la mortalidad de nuestra carne, por la salud del género humano, apareció visible y corporal, y con su nacimiento se dignó acrecer el número de santos que había justificado su gracia) e imitando Nos los oficios y las acciones del mismo Rei, con cuidado ambas cosas vigilamos y nos esforzamos con infatigable y asiduo estudio, para plantar en el campo del Señor, con el supremo socorro, la semilla de nuestra obra y de la sacra

rum oracula ac praecedentium patrum exempla pariter et documenta praebuerunt, sed et ipsa veritas, eius scilicet Unigenitus, de summis coelorum ad ima pro generis humani salute descendens mortalitatis nostrae carne assumpta visibilis et corporalis apparere eoque nascente sanctorum numero quos sua iustificaverat gratia ampliare dignatus est) vices, licet immeriti gerentes in terris ac pia ipsius officia et actiones imitantes ad illa curis vigilamus, assiduis studiisque indefessis enitemur; perque nostrae operationis, ministerio sacrae religionis in agro dominico superna dispensatione plantare, ut universis vigilantiae nostrae creditis talia favorabiliter concedamus per quae in praesenti vita piis intenti operibus puris mentibus Altissimo gratum reddere famulatum, et per hoc ad aeternae claritatis sine fine visionem feliciter

religion, concediendo tales favores á todos los sujetos á nuestra vigilancia, que con ellos puedan en la presente vida atender con mente pura á las obras de piedad, hacer de ellas un servicio grato al Altísimo y por ellas llegar felizmente á la vision sin fin de la eterna claridad. Y por este motivo con gran gozo aprobamos y confirmamos con nuestra Apostólica Autoridad, todo cuando fué concedido por los Romanos Pontifices, nuestros Predecesores, y con este mayor apoyo de firmeza lo investimos, para que, por siempre, pueda permanecer mas inconcusa y solidamente inalterable, y de nuevo todo lo concedemos, como vemos que así es de salud á los ojos del Señor. A esto mismo atendiendo nuestro Predecesor, de feliz memoria, Calixto II, Pontífice Romano, se regocijó sobre

valeant pervenire; et propterea, quae a Romanis Pontificibus praedecessoribus nostris proinde concessa fuerunt, libenter approbamus ac apostolico munimine roboramus, illaque ampliori perstringimus firmitatis adminiculo quo in aevum inconcussa valeant permanere firmiter solidata, ac etiam de novo concedimus, prout in Domino conspicimus salubriter expedire. Dudum siquidem felicitis recordationis Calixtus secundus Romanus Pontifex praedecessor noster Sanctam Compostellanam beati Iacobi Zebedaei Ecclesiam, cuius in ea venerandissimum corpus honorifice est positum, ob nimium devotionis affectum quem ad ipsum Sanctum tenuit, et ob tantorum innumerabiliumque peregrinorum concursum ex omnibus mundi partibus, ob remissionem suorum peccaminum ad eandem Ecclesiam

manera en vestir de privilegios, gracias é indulgencias de la Sede Apostólica la Santa Iglesia Compostelana del B. Santiago Zebedeo, cuyo cuerpo descansa honoríficamente en la misma, y todo, por el gran afecto de devocion que tuvo hácia el mismo Santo, y por el concurso de tantos é innumerables peregrinos de todas las partes del mundo que acudían á la misma Iglesia para obtener la remision de sus pecados, la cual no dudaban alcanzar con la salud de sus almas, mediante los méritos de tan gran Apóstol. Concedió además á todos y cada uno de los fieles de Cristo, de ambos sexos, que, verdaderamente confesados y penitentes, visitáran dicha Iglesia en el año en que la fiesta del mismo Santiago Zebedeo cayere en Domingo, y desde la vigilia de la Circuncision

continue confluentium, qui propter tanti Apostoli merita se suarum salutem animarum credunt adepturos, Apostolicae Sedis privilegiis, gratiis, et indulgentiis communivit; voluit siquidem quod praefata Ecclesia Apostolica se laetetur protectione muniri. Concessit insuper omnibus et singulis utriusque sexus Christi fidelibus vere poenitentibus et confessis Ecclesiam praedictam visitantibus in anno, in quo festum eiusdem Sancti Iacobi Zebedaei in dominica venerit, a Vigilia Circumcisionis Domini et per totum annum integrum usque ad diem eiusdem Circumcisionis, et per totum diem in fine illius anni, in diebus quibus magis eis placeret visitare, ut omnes, et singulas illas peccatorum indulgentias et remissiones etiam plenarias quas visitantes Ecclesias et Basilicas urbis et extra urbem anno Iubilaei

del Señor por todo el año íntegro hasta el mismo día de la Circuncision, y por todo el día último de fin de aquel año, y en los días en que más fuere de su agrado; que todas y cada una de aquellas indulgencias y remisiones de los pecados, hasta las plenarias, que lucraban los que visitaban las Iglesias y las Basílicas de Roma y fuera de Roma en el año del jubileo, con facultad de deputar los confesores para absolver aún en los casos reservados á la Sede Apostólica, á cuantos con tal objeto confluían á dicha Iglesia; así mismo concedió perpétuamente la indulgencia plenaria de todos sus pecados y de que con corazón contrito y boca se hubieren confesado, á todos los fieles de Cristo que visitaran devotamente en el año la misma Iglesia en la festividades de Santiago, Tras-

consequēbantur cum facultate deputandi confessores, qui ad dictam Ecclesiam pro consequenda indulgentia huiusmodi confluentes, etiam in casibus Sedi Apostolicae reservatis absolverent; ac etiam eisdem Christi fidelibus in eiusdem Sancti Iacobi, et translationis Corporis sui, ac Dedicacionis eiusdem Ecclesiae festivitibus Ecclesiam praedictam a primis vespers, usque ad secundas vespers, ac per totum diem inclusive devote visitantibus annuatim, ut plenariam indulgentiam omnium peccatorum suorum, de quibus corde contriti et ore confessi forent, consequerentur perpetuis futuris temporibus duraturam concessit.

Nos igitur ad hoc praedecessorum nostrorum sanctae memoriae et eiusdem Calixti Papae ac Eugenii et Anastasii

lacion de su cuerpo, y Dedicacion de la misma Iglesia desde las primeras vísperas hasta las segundas y por todo el dia inclusive.

« Nos por tanto siguiendo las huellas de nuestros Predecesores de santa memoria y del mismo Calixto Papa y de Eugenio y Anastasio, á gloria de Dios omnipotente y aumento de toda la religion cristiana queremos tambien honrar con mucho afecto al mismo glorioso Apóstol á cuya Iglesia de Compostela por causa de devocion concurren continuamente los fieles por mar y por tierra en copioso número desde las diversas partes del mundo, dejando los parientes, amigos, pátria y otros bienes temporales, Nos que deseamos la salud de las almas con el mas alto afecto y queremos que sea frecuentada con dignos hono-

vestigiiis inhaerentes, ad gloriam Omnipotentis Dei, totiusque religionis christianae augmentum qui ipsum gloriosum Apostolum (ad cuius Ecclesiam Compostellanam huiusmodi devotionis causa de diversis mundi partibus dimissis parentibus, amicis, liberis, patria ac aliis temporalibus bonis per mare terramque continuo confluunt in numero copioso) quique animarum salutem supremis desideramus affectibus, et dignis volumus honoribus, frequentari, et ut ipsi Christi fideles in eadem se recognoscant Ecclesia Christi muneribus refectos, de Omnipotentis Dei misericordia, ac beatorum Petri et Pauli Apostolorum eius auctoritate confisi, omnes et singulas praedictas indulgentias, et Iubilaeum ipsius eisdem modo et forma quo Romana Ecclesia habet; etiam se laetetur Compostellana Ecclesia pro singulari

res dicha Iglesia para que los mismos fieles cristianos reconozcan el haber sido confortados por los sacros dones de Cristo; y confiando en la misericordia de Dios Omnipotente y por la autoridad de sus Apóstoles los Beatos Pedro y Pablo, y para que se alegre la Iglesia Compostelana, y por la singular devocion hácia el beato Santiago, confirmamos todas y cada una de dichas indulgencias y el jubileo, en el mismo modo y forma que lo tiene la Iglesia Romana, como de ciencia cierta aprobamos, convalidamos, confirmamos y decretamos, para que tenga firme valor en perpétuo, ó como se ha dicho arriba, á saber para el año en que la fiesta del dicho Santo Apóstol cayere en Domingo y por todo el año integro como se ha dicho; como tambien en los días de

beati Iacobi devotione, tenere anno videlicet quo, ut praefertur, festum dicti Apostoli Iacobi in dominica venerit et per totum annum integrum, ut praemittitur, necnon in diebus illis scilicet Sancti Iacobi et Translatione Corporis sui, et Dedicacione eiusdem Ecclesiae plenariam indulgentiam annuatim consequantur visitantes praefatam Ecclesiam, ut etiam praefertur, Auctoritate Apostolica et ex certa scientia approbamus, roboramus et communimus ac perpetuae firmitatis robur tenere in perpetuum decernimus. Et insuper illas de novo eisdem modo et forma in omnibus et per omnia ut supra concessum fuit, concedimus et indulgemus et perpetuis volumus futuris temporibus duraturas, non obstantibus Constitutionibus et Ordinationibus Apostolicis etc. Nulli ergo omnino hominum liceat hanc

Santiago, traslacion de su cuerpo, y Dedicacion de su misma Iglesia. Por tanto, de nuevo y en el mismo modo y forma, en todo y por todo, como arriba aparece concedido, lo concedemos y damos y lo queremos imperecedero en los tiempos futuros, no obstante las constituciones y ordenaciones Apostólicas, etc. Así, nadie se atreva á infringir ó con temerario atrevimiento contradecir esta página de nuestra aprobacion, confirmacion, concesion é indulto, que si alguno intentare hacer esto, sepa quo se hace reo de la perpetrada iniquidad en el juicio divino, y queda privado del sacratissimo cuerpo y sangre de Nuestro Señor Redentor Jesucristo, y sujeto á la divina venganza en el extremo juicio. Y á todos los que visitaren la misma Iglesia, sea la paz de Nuestro Señor

paginam nostrae approbationis, confirmationis, concessionis et indulti infringere aut ei ausu temerario contraire. Si quis autem hoc attentare praesumpserit reum se divino iudicio existere de perpetrata iniquitate cognoscat, et a Sacratissimo Corpore et Sanguine Redentoris Domini nostri Iesu Christi alienus fiat atque in extremo examine divinae ultioni subiaceat. Cunctis autem eandem Ecclesiam visitantibus sit pax Domini nostri Iesu Christi quatenus ut hic fructum bonae actionis percipiant et apud districtum Iudicem praemia aeternae pacis, cum beato Iacobo inveniat. Amen. Amen. — Volumus autem quod si visitantibus Ecclesiam praedictam aliqua alia indulgentia in perpetuum vel ad certum tempus nondum elapsum duratura per Nos concessa fuerit, praesentes litterae nullius

Jesucristo, para que obtengan el fruto de su buena accion y los premios de la paz eterna junto al Juez severo y con el B. Santiago. Amen. Queremos tambien que si á los que visitáren dicha Iglesia se les hubiera concedido por Nos alguna otra indulgencia en perpétuo ó á tiempo todavía no pasado, no tengan las presentes Letras valor alguno, ni fuerza. Dado en Viterbo, por mano de D. Austerio, subdiácono de la S. R. I., á los 26 de Julio, Indiccion XIV, año de la Encarnacion del Señor, MCLXXIX y XIX del Pontificado del Señor Alejandro Papa III. »

(Las firmas como en el testo latino).

sint roboris vel momenti. — Datum Viterbii per manum D... Austerii S. R. Ecclesiae Subdiaconi, VII. Kal. iulii, Indictione XIV, Incarnationis Dominicae Anno MCLXXIX, Pontificatus vero Domini Alexandri Papae III anno XIX.

Ego Alexander Catholicae Ecclesiae Episcopus.

Ego Paulus Praenestinus Episcopus.

Ego Petrus Presbiter Cardinalis Tit. Sanctae Susannae.

Ego Vivianus Presb. Card. Tit. S. Steph. in Celiomonte.

Ego Andr. Presb. Card. Tit. S. Cruc. in Ierusalem.

Ego Laborans Presb. Card. S. M.^{ae} Transtib. tit. Calixti.

Ego Iacob. Diacon. Card. SS. Cosm. et Damian.

Ego Ranierius Diac. Card. S. Georg. ad velum aureum.

Ego Ioannes Diaconus Sancti Angeli.

Ego Matheus Sanctae M. novae Diaconus Cardin.

*Concordia entre el Obispo Pelaez
y el Abad Fagildo*

« En la Era MCXV y (cuántos?) á los 16 de Agosto. No hai por cierto duda alguna, sino que es sabido de muchos, segun aprendimos por el testimonio del B. Leon Papa (III) que el Beatísimo Apóstol Santiago, degollado en Jerusalém fué por los discípulos trasportado á Joppe, (Jafa) y desde allí, no poco tiempo guardado por el Señor, fué conducido en una nave á España gobernándolo la mano del señor, y sepultado en los confines de la Galicia, donde por largo tiempo permaneciò oculto. Mas como no puede permanecer mucho tiempo escondida la luz en las tie-neblas ó debajo del celemin, la Divina Clemencia, por medio de oráculos angélicos, se sabe que pri-

*Concordia inter Episcopum Pelaez
et Abbatem Fugildum.*

Era M. C. X. V. et quotum X. V. I. kalendas septembris. Dubium quidem non est, sed multis manet notum, sicut testimonio beati Leonis didicimus Papae, quod Beatissimus Apostolus Iacobus Hierosolimis decollatus, a discipulis Ioppem asportatus, ibi non parvo tempore a Domino custodire, ad ultimum Hispaniam navigio, manu Domini gubernante, sit translatum, et in finibus Galleciae sepultum per longa tempora mansit occultum. Sed quia lux in tenebris, vel lucerna sub modio diu latere non potuit, divina

meramente lo reveló en los tiempos del serenísimo Rei Señor Adefonso, que se llama el Casto, á cierto anacoreta, por nombre Pelagio, que tenia costumbre de habitar no lejos del punto en que estaba enterrado el apostólico cuerpo; luego fué asi probado por sacras luces que se mostraban á los fieles habitantes de S. Félix de Lovio, los cuales, tenido consejo, se presentaron al obispo de Iria Señor Teodomiro, descubriéndole la sagrada vision. El cual, ordenado un ayuno de tres dias y reunidas las multitudes de fieles, halló el sepulcro del B. Santiago, cubierto de piedras marmóreas, y lleno de gran gozo se apresuró á participarlo á dicho Rei. El cual, de piadoso afecto como era y amante de la castidad, hizo en el acto construir una iglesia en honor del mismo Apóstol y junto á la misma, otra en honor del B. Juan Bautista y delante de los altares alzó

providente clementia temporibus Serenissimi Regis domini Adefonsi, qui vocatur Castus, cuidam anacoritae nomine Pelagius qui non longe a loco, in quo apostolicum corpus tumulatum iacebat, deiere (degere) consueverat, primitus revelatum esse angelicis oraculis dignoscitur: deinde sacris luminaribus quam pluribus fidelibus in ecclesia sancti Felicis de Lovio commorantibus ostenditur, qui inito consilio Iriensem episcopum dominum Theodimirum arcessiverunt, sanctam visionem illi detegentes. Qui inito (indicto) triduo ieiunio fidelium caetibus agregatis, beati Iacobi sepulchrum marmoreis lapidibus contactum invenit: qui maximo gavisus gaudio religiosissimum Regem praefatum

otra no pequeña que contenía tres altares: uno en honor del Salvador; otro en honor de San Pedro y principe de los Apóstoles, el tercero en honor del B. Juan Apóstol. En cuya Iglesia deputó al Señor Abad, varón de gran santidad, para la custodia del Apóstol, con no menos de doce monges, dedicados al oficio divino, los cuales debían cantar los oficios divinos y celebrar asiduamente Misas, dividiendo entre ellos, por carta de donacion, el lugar que mira á la parte oriental delante de los mismos altares, donde pudieran construir el claustro y las oficinas, segun las reglas de S. Benito. Y por que delante de estos santos altares se construyó el edificio, fué llamado aquel lugar *Ante-altares*, y así continuó llamándose hasta el tiempo del Obispo Señor Diego Pelaez y del Abad Señor Fagildo. El cual queriendo construir al B. Santiago una Iglesia de obra

vocare non distulit. Qui pio ut erat affectu gastimoniae (castimoniae) diligens sanctitatem, statim in honore eiusdem Apostoli fabricata Ecclesia, et circa eamdem alteram in honore beati Baptistae Ioannis, ante ipsa sancta altaria tertiam non modicam tria continentem altaria, primum in honore Sancti Salvatoris, secundum in honore Sancti Petri Apostolorum Principis, tertium in honore beati Ioannis Apostoli construere festinavit. In qua Abbatem dominum Ildfredum magnae sanctitatis virum cum Monachis custodiae Apostoli deputatis, divino officio mancipatis, non minus quam duodecim constituit, qui supra corpus Apostoli officia divina cantassent, et Missas assidue celebrassent; dividen-

de muro de piedras cuadradas, la diseñó con tal amplitud, que pudieran caber en ella la iglesia con los altares y parte del claustro de los Monges. Y viendo el santísimo Abad que, mientras se hacia la obra, no podía observarse allí bien la regla monástica, pensándolo bien, construyó una pequeña iglesia para el servicio de los Monges, que contenía tres altares, á saber, de Pedro Apóstol, del B. Tomás y del B. Nicolás, y donde el predicho Pelagio tenía la celda. Hecho esto, se presentó con el mismo Obispo ante el Señor Rei Adefonso, y principió á sostener su causa para obtener que, segun el derecho del Apóstol, hasta entonces retenido, fueran en adelante propiedad suya los altares del Salvador, de S. Pedro y S. Juan, así que fuera terminada la obra de la Iglesia. El Rei mandó entonces que el Abad y el Monasterio tuvieran todos los dias, por derecho hereditario, el altar del

sque eis ad orientalem partem locum ante ipsa altaria per chartulam dotis, ubi claustum et officinas secundum tenorem Beati Benedicti construerent. Et quia ante sancta altaria constructus est locus iste, *antealtaris* est vocatus, et usque ad tempus Episcopi domini Didaci Pelagi et Abbatis domini Fagildi in eodem mansit vigore. Qui volens Ecclesiam beati Iacobi opus muro lapideo tabulatu construere, tantae magnitudinis eam futuram designavit, ut omnia praefata altaria cum Ecclesiis, et partem claustri Monachorum caperet. Videns vero sanctissimus Abbas ordinem Monasticum, dum opus Ecclesiae construeretur, ibi non perfecte observari posse, secum cogitans Ecclesiam parvulam ad

B. Pedro, que se hallase en la misma iglesia de Santiago, no en el mismo lugar donde antes había estado, sino en el que se estaba construyendo; y que mientras la obra del Abad se proseguía en los altares, obtuviera el Obispo dos altares con la porcion de la ofrenda de los Monges al altar del B. Santiago, de que debia ofrecerse parte á los otros altares; que al Abad y los Monges se les restituyeran dichos dos altares del Santo Salvador y S. Juan Evangelista y fueran suyos en perpétuo; y finalmente que el Obispo, mientras se fabricaba la Iglesia, gozára del dinero del altar del B. Santiago; y terminada la fábrica, los Monges tuvieran una tercera parte y dos partes el Obispo, en perpétuo. Por cuyo motivo, yo Diego Obispo de la Sede de Iria, poseedor de la Cátedra de la misma Iglesia del B. Santiago, con la comision y voz de todos los presentes y futuros,

opus Monastichorum tria continentem altaria Beati, scilicet, Petri Apostoli, et beati Tomae, et beati Nicolai construxit, ubi antiquitus praefatus Pelagius cellam habuit; et altare Beati Pelagii Martyris construxit. Quo peracto cum eodem Episcopo ante faciem domini Regis Adefonsi se praesentavit, et de Apostoli iure, quod hactenus tenuerat, et de altaribus Sancti Salvatoris, et S. Petri et S. Ioannis qualiter eos in futurum peracto vere Ecclesiae obtinere possent, causare coepit. Et tunc mandavit Rex quod Abbas et Monasterium cunctis diebus obtineret altare beati Petri iure haereditario, quod in eadem Ecclesia beati Iacobi, non in eodem loco ubi prius steterat sed in alio construebatur.

por mandato del Rei Nuestro Señor Adefonso y del hijo Fernando, á Vos, Abad Señor Fagildo y á la comision de vuestro Monasterio de los Altares, presentes y futuros sea conocido, que he dispuesto firmisimamente convalidar el acto y la voluntad, por diez libras de oro convalidado, y el cual no infringan, ni yo, ni los que tienen mi voz, y el cual pacto tambien vosotros desde el dia de hoí observaréis por siempre, y poseeréis con derecho hereditario íntegramente con todos los eclesiásticos y laicos directamente á Vos sujetos, el altar del B. Pedro, Principe de los Apóstoles que há poco se construía en la Iglesia del B. Santiago a la parte izquierda á la salida de vuestra puerta de vuestro Cabildo, que antes se hallaba situado á la parte derecha, y tambien la misma puerta de salida, tanto del mismo Altar que de la Iglesia, puerta que á vuestras

Eius dum operaretur in ipsis Altaribus obtineret Episcopus duo alia altaria cum portione Monachorum offerendae altaris beati Iacobi partis altaribus; quod altare Sancti Salvatoris, et sancti Ioannis Apostoli et Evangelistae restituerentur Abbati et Monachis in perpetuum habituris. Demum Episcopus, dum fabricaretur Ecclesia, Episcopus haberet Beati Iacobi altaris pecuniam, unde prius Monachi dimidium possidebant. Et peracta Ecclesia Abbas et Monachi haberent partem tertiam, et Episcopus duas partes in perpetuum. Quocirca ego Didacus divina gratia Iriensis Sedis Episcopus, continens eiusdem Ecclesiae Beati Iacobi cathedram, cum conventu et voce eiusdem Ecclesiae prae-

expensas estáis por edificar en la pared de la misma Iglesia en la forma que ántes tenia; para que sobre ella tengan libre posesion y seáis dueños de abrirla y cerrarla. Y construidos que sean, por obra nuestra, los altares de S. Salvador y de S. Juan, os sean por siempre restituidos á Vos y al Monasterio. Y por la obra de la construccion sea nuestra la tercera parte vuestra de las ofrendas al altar del B. Santiago, de la cual hasta hoi poseiais la mitad. Y ahora segun la conformidad de los magnates y de los hombres buenos y de la cual autoridad, nos daréis, como en auxilio, vuestra parte, con la que tanto por vosotros, como por nosotros trabajemos. Y terminada la obra de la Iglesia, os restituiremos la tercera parte de los ingresos del altar del B. Santiago. Conservado siempre vuestro derecho de herencia, escribiremos y pondremos en el lugar la conve-

sentium et futurorum iussione Domini nostri Regis Domini Adefonsi prolis Fernandi vobis Abbati domino Fagildo, et conventui Monasterii altarium paesenti et futurorum firmissime disposui roborare pactum et placitum in decem libras auri roboratum, quod amplius non reinfringant nec ego, nec qui eamdem vocem tenuerit, tali videlicet pacto quod vos ab hodierna die in perpetuum teneatis, et de iure haereditario integraliter possideatis cum omnibus directuris ad se pertinentibus ecclesiasticis vel saecularibus, altare Beati Petri Apostolorum Principis, quod modo construebatur infra Ecclesiam beati Iacobi in sinistra parte ad exitum vestrae portae vestri Capituli, quod prius fuerat

niente señal característica entre el altar del B. Santiago y los otros tres altares, conteniendo este signo, *A*) esto es, *A*) y *D*) puesta la linea desde el mismo signo hasta el ángulo inferior de vuestra torre que existe en el muro, y desde el otro signo hasta el ángulo inferior de vuestra casa que está cerca de la cámara del palacio. Y después por el círculo, según se contiene en vuestra donacion de los Rejes Casto y Renamiro. Quien así lo cumpliere, sea bendito, y el que otro hiciere, sea maldido y excomunicado, y con Judas el traidor tome parte en la condenacion eterna, y además quede obligado á pagar la pena conveniente á la parte real y por duplicado á dicho Monasterio quanto por desprecio hiciere. Y este escrito permanezca por siempre firme. Yo, Diego Obispo por la gracia de Dios, este escrito que mandé hacer, confirmo con mi propia mano y decreto que

in dextera parte locatum, simul et ipsam portam ad agrestum tam ipsius altaris, quam Ecclesiam, quam in vestro pretio in pariete eiusdem Ecclesiae sicut olim manserat aedificaturus estis; ut super libere eam possideatis, et ex parte vestra claudatis et operiatis. Et aedificatis S. Salvatoris et S. Ioannis altaribus nostro opere, restituantur vobis et Monasterio vestro perpetim habituros; et pro operis aedificio teneamus vestram tertiam ferendae altaris Beati Iacobi, unde prius ad hoc tempus medietatem possedistis. Et modo per convenientiam Comitum et bonorum hominum et regiam auctoritatem nobis in adiutorio vestram partem datis, quod tam pro nobis quam pro vobis operemur. Et

por siempre sea firmísimo. — Diego — Adelfonso con grato ánimo confirmo la fuerza de este escrito. — Urraca, hermana del Rei, confirmo. —

Geloria, hermana del Rei, confirmo. — Garcia, Conde, confirmo. — Garcia Alvarez confirmo. — Ordóñez Alvarez confirmo. — Pedro Ansériz confirmo. — Gómez Gundisalvo confirmo. — Martin Flamiz, Conde, confirmo. — Froila Didat, Conde, confirmo. — Sancho, Conde, confirmo. — Froita Reymundit Juez confirmo. — Sarracino Gundisalvo, Juez, confirmo. — Gundisalvo Obispo de la Sede Mindonense, confirmo. — Luis Obispo de la Sede Tudense confirmo. — Segeredo Presbitero confirmo. — Halláronse presentes: Pedro testigo. — Artrario testigo. — Luis testigo. — Martin testigo. — Renamiro testigo. — Yo Alfonso de Pedro lo escribí. — Suarez Fagilat lo comprobé — Este hé ó traslado da sobre

finito opere Ecclesiae, tertiam partem redditus ipsius Beati Iacobi altaris vobis restituamus. Servato semper vestro iure haereditatis per locum ubi convenientiam caractericum scripturi et posituri sumus inter altare Beati Iacobi, et illa tria altaria, continens eiusmodi signum *A* id est *A* et *D* posita linea ab eodem signo, usque ad inferiorem angulum vestrae turris quae in muro continetur, et ab altero signo usque ad inferiorem angulum vestrae domus, quae est circa cameram palatii. Et deinceps per gyrum, sicut in vestra dote Regum Casti et Renamiri continetur. Qui sic compleverit sit benedictus; et qui aliter egerit sit maledictus et excommunicatus, et cum Iuda proditore particeps fiat in

vita escritura suso incorporada á cual era trasladada é registrada en ó libro chamado tumbo do dito Moesteiro, é firmada dos nomes sobre ditos segundo que por ela parecia: á cual escritura en Fernán Evans Escribano de noso Señor el Rey é seu Notario público en á sua corte é en todo los seus regnos é Escusador por Ruy Martinez Escribano de Cámara do dito Señor Rey Regidor é Notario da cidade de Santiago vi é li, é aquí ben é fielmente á fiz trasladar de verbo á verbo; á ó qual traslado ou traslados que en sacase ou fecese sacar é signase de meu signo Estévo Rodriguez Licenciado en decretos e Alcalde en á dita cidade, veendo que á dita escritura non era rasa, nen cancelada, nen en alguna parte sospeita dijo que daba é den actoridade, é interpoyña, é interposo decreto para que valvesen et fecesen fé en juiso é fora de él,

aeterna damnatione, et insuper regiae parti poenam placiti cogatur exolvere, et praefato Monasterio quantum in contempto miserit, duplicemus. Et hoc scriptum cunctis diebus maneat firmum.

Ego Didacus divina gratia Episcopus hoc scriptum, quod fieri iussi, manu propria confirmo, et cunctis diebus firmissimum esse decerno. - Didacus. Adefonsus Rex grato animo hoc scriptum roborem eius confirmo, - Urraca Soror Regis confirmo, - Geloria Soror Regis confirmo, - Garcia Comes confirmo, - Garcia Alvarix confirmo, - Ordonius Alvarix confirmo, - Petrus Ansuriz confirmo, - GAMES Gundislavus confirmo, - Martinus Flamiz Comes con-

así como ó verdadeiro original, á pedimento de Don Frey Martino Alfonso Abate do dito moastreiro ; á cual actoridade foi dada por lo dito Alcalde á quince dias do mes de abril año do nascimento de Nosso Señor Jesucristo de mil é quatro centos é trenta é cinco anos; estando presentes por testigos á dita Auioridade Johan Gonzalez da Cana ciudadano de Santiago é Gomez Fernandez das Camoeriras Escribano del Rey, é Johan Mendez Escudeiro de Señor Arzobispo de Santiago, é Lopo Rodriguez de Vilaverde, et Fernan Perez moradores en á dita cidade ; é en este traslado men nome é signal pono, que tal hé — Evan Notario escusador. »

Acta de consagracion de la Basilica Compostelana.

« En el nombre de Nuestro Señor Jesucristo fué edificado el Templo del Santo Salvador y del

firno, - Froila Didat Comes confirno, - Sanctius Comes confirno, - Froila Reymundit Iudex confirno, - Sarracinus Gundislavus Iudex confirno, - Gundislavus Episcopus Mindoniensis confirno, - Ludovicus Tudensis Sedis Episcopus confirno, Segeredus Presbiter confirno. - Qui praesens (*sic*) fuerunt: Petrus testis, - Artrarius testis, - Aloytus testis, - Martinus testis, - Renamirus testis, - Ego Alfonsus Petri translatavi, Suarius Fagilat confirno.

Consacratio Ecclesiae Compostellanae.

In nomine Domini nostri Iesu Christi, edificatum est Templum Sancti Salvatoris, et Sancti Iacobi Apostoli in

Santo Santiago Apóstol en el lugar *Arcas marmóreas* territorio de Galicia, por obra del gloriosísimo Principe Adefonso III con su esposa Escemena, en tiempo de Sisenando obispo del mismo lugar. Yo, Adefonso Principe, hijo suplicante del eximio Príncipe Ordoño, con el predicho obispo, hemos establecido edificar la casa del Señor y restaurar el Templo á la parte del túmulo del sepulcro del Apóstol que antiguamente había construido con pequeña obra de piedra y cal el Señor Adefonso el Magno, de santa memoria. Nos movidos ciertamente por inspiracion divina y con los súbditos y nuestra familia, trasportamos, por entre las filas de los moros en España, al santo lugar que elejimos y desde la ciudad de Tabeca, piedras marmóreas que nuestros antepasados habian conducido en naves por el mar y con las que edificaron hermosas casas que permanecian destruidas

locum Arcis marmoricis territorio Galleciae per institutionem gloriosissimi Principis Adefonsi III cum coniuge Scemena sub Pontifice loci eiusdem Sisenando Episcopo. Supplex egregii eximii Principis Ordonii proles ego Adefonsus Princeps cum praedicto antistite statuimus aedificare domum Domini, et restaurare Templum ad tumulum sepulchri Apostoli, quod antiquitus construxerat divae memoriae Dominus Adefonsus Magnus ex petra et luto opere parvo. Nos quidem inspiratione divina adlati cum subditis ac familia nostra adduximus in sanctum locum ex Hispania inter agmina Maurorum, quae elegimus de civitate Tabecae petras marmoreas, quas avi nostri ratibus per Pon-

por nuestros enemigos. Con lo que hasta la puerta principal occidental fué construida con los mismos mármoles; dejando los ornatos de la sede y las esculturas, como los habíamos encontrado esculpidos con admirable perfeccion á modo de antigua sede. Y la puerta de la izquierda, junto al Oratorio del Bautista y del mártir Juan que de igual modo hemos fundado, construimos con piedras de mármol puro; pusimos igualmente seis columnas con otras tantas bases allí donde está edificada la tribuna superior; y lo mismo las otras columnas esculpidas, cuadradas (pilastras) sobre las que se levanta el pórtico las hemos hecho trasportar por medio de barcas desde la ciudad Portugalense, con la cal que ha servido para colocar las diez y VIII columnas con otras columnitas de mármol asimismo traídas con naves. Por tanto, en el año segundo, mes décimo, después que con el favor

tum transvexerunt, et ex eis pulchras domos aedificaverunt, quae ab inimicis destructae manebant. Unde quoque ostium principale Occidentalis partis ex ipsis marmoribus est appositum: supercilia vero liminaris sedis invenimus sicut antiqua sessio fuerat miro opere sculpta. Ostium de sinistro iuxta Oraculum Baptistae, et Martyris Ioannis, quem simili modo fundavimus, et de puris lapidibus construximus columnas sex cum basibus totidem posuimus, ubi abbuta (*sic*) tribunalis est constructa, vel alias columnas sculptas, supra quas porticus imminet, de oppido Portucalense ratibus deportatas adduximus quadras, et calcem unde sunt aedificatae columnae decem et VIII cum aliis co-

de Dios y el mérito del Apóstol fué levantado y construido el templo, nos hemos constituido en el santo lugar con nuestra familia y los obispos de cada sede; todos los magnates de nuestro Reino con el pueblo católico, reuniéndose allí no escasa muchedumbre. En consecuencia, el día 6 de Mayo, año de la Encarnacion del Señor DCCCLXXXIX, feria segunda (lunes) cuando la luna hacia el III curso del año, fué consagrado este Templo por xvii Pontífices, á saber: Juan Occense. (obispo de Medinaceli?) Vicente Legionense (Leon) Gomelo Astoricense (Astorga) Hermenegildo Ovetense (Oviedo) Dulcidio Salmaticense (Salamanca) Nausto Coimbriense (Coimbra) Argimiro Lameense (Lamego) Teodomiro Vecense (Viseo) Gu-maedo Portucalense (Portugal) Santiago Cauriense (Coria) Argimiro Bracarense (Braga) Diego Tuden- (Tuy) Egila Auriense (Orense) Sisenando

lumnelis marmoreis simili modo navigio. Igitur anno secundo, mense decimo, postquam Deo auxiliante, et merito Apostoli aedificatum est et completum, venimus in sanctum locum cum prole nostra, et de sede unaquaque Episcopi, et de Regno nostro omnes magnates cum plebe catholica, ubi facta est turba non modica. Ideoque secundo nonas Maii, anno Incarnationis Domini DCCCLXXXIX secunda feria deducebat annum ad Lunae cursum III. Luna XI. consecratum est Templum hoc a Pontificibus XVII. id est, Ioannis Occensis, Vincentius Legionensis, Gomelus Astoricensis, Hermegildus Ovetensis, Dulcidius Salmanticensis, Naustus Conimbriensis, Argimirus

Iriense (el Padron) Recaredo Lucense (Lugo) Teodosindo Britoniense (Bretaña) Elecas Caesaraugustanus (Zaragoza); en cuyo Templo fueron depositadas por los Pontífices las santas reliquias en los santos altares, cerrándolas con cal y yeso en urnas doradas, cuyos sepulcros esparcen odor de bálsamo é incienso. En el altar del santo Salvador hai diez y siete Reliquias, descontada una del Sepulcro del Señor, de las vestiduras del Señor cuando fué crucificado. Item de la túnica del Salvador, de tierra que pisó el Señor, del Leño de la S. Cruz, de pan del Señor, de leche de Santa María; de Santiago Apóstol, Santo Tomás Apóstol, S. Martin Obispo, S. Vicente Levita, S. Cristóbal, S. Baudulio, los Santos Julian y Basilisa; Santa Leocadia, de las cenizas y sangre de Santa Eulalia Emeritense y Santa Martina. Asimismo, en el altar de la derecha, llamado de

Lamecensis, Theodemirus Vesensis, Gumaedus Portucalensis, Iacobus Cauriensis, Argimirus Bracharensis, Didacus Tudensis, Egila Auriensis, Sisnandus Iriensis, Recaredus Lucensis, Theodesindus Britoniensis, Eleca Caesareugustanensis, in quo reliquiae sanctae reconditae fuerunt a Pontificibus in altaria sancta ninqvide (*sic*), et calce consepta, quae urneas aureas habent, sepulchra balsamum et incensum redolent fragrantia. In altare Sancti Salvatoris sunt ter senae reliquiae subtracta una, de sepulchro Domini, de vestimento Domini, quando crucifixus est. Item de tunica Salvatoris, de terra ubi Dominus stetit, de ligno Sanctae Crucis, de pane Domini, de lacte Sanctae Mariae, S. Iacobi

S. Pedro, hai tambien Reliquias, á saber: de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, del sepulcro del Señor, de S. Andrés Apóstol, S. Fructuoso obispo y de las Santas Lucia y Rufina y Lucrecia mártires. En el II altar de S. Juan Apóstol y Evangelista que está á la izquierda del mismo S. Juan hai las del sepulcro del Señor, S. Bartolomé Apóstol, S. Lorenzo Archidiacono, S. Baudulio y S.^a Leocadia. En el sepulcro del altar de S. Juan que está debajo del techo y construi.... en el lado izquierdo hácia el Aquilon, han sido colocadas siete dignas reliquias: de S. Juan Bautista, sepulcro del Señor de.... del Señor, Santa Maria Virgen madre del Señor, los Santos Julian y Basilisa, S. Lucrecia mártir, y Santa Eulalia Emeritense. Todas estas reliquias están dignísimamente puestas en cajas de madera incorruptible, cuadradas, y cubiertos los pequeños intersticios de las piedras con cera

Apostoli, S. Thomae Apostoli, S. Martini Episcopi, S. Vincentii Levitae, S. Christophori, et Sancti Bauduli, Sanctorum Iuliani, et Basilicae (Basilissae), S. Leocadiae (Conf.?), de cinere et sanguine S. Eulaliae Emeritensis, et S. Marinae. In altare quoque dextro, in quo est vocabulum S. Petri, sunt Reliquiae, id est, Sanctorum Petri et Pauli Apostolorum, de sepulchro Domini, S. Andreae Apostoli, S. Fructuosi Episcopi, Sanctarum Luciae, et Ruphinae et S. Lucriciae martyris. In Altare II S. Ioannis Apostoli et Evangelistae, quod est ad levam eiusdem S. Ioannis, de sepulcro Domini, S. Bartholomaei Apostoli, S. Laurentii Archidiaconi, S. Bauduli et S. Leocadiae (confessoris?) In tumulo Al-

mezclada con polvo de mármol y selladas con sellos divididos, de suma duracion. En la parte superior aun se ven las enyesaduras de mármol hechas á escuadra. Tambien sobre el cuerpo del benévolo Apóstol (Santiago) aparece el sagrado altar en el que está la antigua..... (roto el original) teca de los mártires que sabemos fué colocada por los Santos Padres, y por lo que ninguno de nosotros se atrevió á remover las piedras. Después del Señor, ruego á tí, oh! Patron, con mi mujer é hijos que te dignes tenerme por siervo y que pueda vestir el hábito de corderillo y que no.... (otra rotura) de los Santos [†] ni me halle culpable con los réprobos. Tú tambien, Sisenando mio, Pontífice de la Sede Apostólica (de Santiago) manda que se hagan oraciones á Cristo para que, después de la sepultura de mi cuerpo, me conceda el perdon y la vida eterna. Amen. Se veri-

taris S. Ioannis quod est sub tectu, et constructu..... latere sinistro ad Aquilonem repositae sunt septenae dignae reliquiae, Ioannis Baptistae, de sepulchro Domini, de cruore Domini. S. Mariae Virginis Matris Dñi, Sanctorum Iuliani et Basilisae, S. Lucriciae martyris, et S. Eulaliae Emeritensis. Haec omnia quoque dignissime manent tumulata in ligneis tabulis imputribilibus, quadris, cera marmore mixta saxea implet foramina parva duredine coacta signant sigilla divisa. Desuper quoque restant marmorea gipsa cum

[†] El sentido de lo roto parece ser: « y que no sea privado de la comunión.... »

ficó todo en la éra nueve veces ciento, seis veces seis, añadido un tiempo (937). Elevado al trono en el año DCCCCIII, por mucho tiempo omitimos fabricar el templo y ahora le creemos ya terminado corriendo el año trigésimo tercio ¹. »

regula quadra. Super corpore quoque Benivoli Apostoli (S. Iacobi) patet altarium sacrum, in quo patet antiqua es.... martyrum theca, quam a Sanctis Patribus scimus conditam esse, unde nemo ex nobis ausus fuit tollere saxa. Post Dominum te, Patrone, oro cum coniuge vel prole, ut digneris me habere famulum, et cum agnis velere induar, nec ... e ... sancte Sanctis? subtractus cum edis nocens inveniar. Tu quoque meus Sisnande Sedis Apostolicae Pontifex preces iubeas fundere Christo, ut post corpus depositum concedat mihi veniam, et requiem aeternam. Amen. Completum hoc est, Era congruit esse novies centena, sexies sena, addito tempore uno. Ejectum in Regno anno DCCCCIII tempore multo omissimus fabricare templum, nunc ordinem credimus impletum volvens tricesimum tertium.

¹ Para inteligencia de estas datas, conviene observar que la Consagracion de la Basílica viene señalada en el año 899 de la éra cristiana, correspondiente al año 937 de la éra de César representada por la espresion: « era nueve veces centenaria (900) seis veces sexta (36) añadido un tiempo » (1) es decir un año (937), y segun lo cual D. Alfonso III subió al trono el año 904 de la éra de César y asistió á la consagracion de la Basílica en el año 33 de su reinado. Y en efecto, añadiendo 33 al 904, resulta el año de César 937, correspondiente al año 899 de la éra cristiana; y restando 33 del 899, queda 866 ó el año de la éra cristiana en que, segun la historia, fué coronado rei D. Alfonso III. Puede consultarse la concordancia de éstas datas con los otros escritos contemporáneos de la *España Sagrada* vol. cit. paj. 98 y siguientes.

Cartas de Clemente Papa V¹ á todos los fieles para que contribuyan con sus limosnas à la grande restauracion de la Basilica Compostelana.

« A todos los fieles cristianos que tuvieren noticia de las presentes cartas.

. Debiéndose pues, construir una sumtuosísima obra sobre el sepulcro del cuerpo apostólico del B. Santiago que se sabe se halla enterado en la Iglesia Compostelana, y siendo muy oportunos los donativos de los fieles para llevar á cabo dicha obra, rogamos y exortamos á la universal grei de los fieles en el Señor y para remision de sus pecados que contribuyan á dichas piadosas limosnas y gratos subsidios de caridad; y á Vos por esta y otras buenas acciones que haréis por inspiracion del Señor con que se lleve á cabo dicha obra, que podais llegar al goze de la eterna felicidad. Por tanto Nos por la misericordia de Dios Omnipotente y por la autoridad de los Beatos Apóstoles Pedro y Pablo concedemos misericordiosamente en el Señor cien días de Indulgencia de las penitencias impuestas á cuantos pon-

¹ Clemente V, con el fin que indica epígrafe, escribió varias cartas á D. Rodrigo, Arzobispo de Compostela qui se hallan en el *Regesta* de dicho Pontífice. La que publicamos, omitiendo lo no esencial lla la data del 25 Julio, año 1312 y aparece, segun dicho *Regesta* 59, fol. 2216, fechada en el Priorato de Grauselle, cerca de Malause, diocesis de Vaison.

drán su mano llevando á cabo y ayudando dicha obra. Valgan las presentes cartas por solos veinte años y espídanse por medio de los cuestores. »

Bulas de Eugenio III sobre los Milagros de la Reliquia Pistoyense é imponiendo penas á quienes molesten á los peregrinos.

Demostrada históricamente la identidad de la Reliquia Pistoyense, ó parte de la *apófisis derecha* del Santo Apóstol que el Obispo Gelmirez estrajo, no sin repugnancia, de la tumba del Apóstol (pág. 96) y regaló á S. Aton (ó Acton) del orden de Valleumbrosa, Obispo de Pistoia, dijimos tambien que el Señor se dignó hacer patente la identidad, obrando por intercesion del Apóstol numerosos milagros que las historias particulares de Pistoia recuerdan y que publicó en su mayor parte en 1696 el P. Juan José Tolrá, jesuita, en su *Justificacion histórico-crítica de la Venida de Santiago Apóstol el Mayor à España.*

Los Archivos de Pistoia conservan además varios documentos coetáneos sobre esta identidad y milagros, entre ellos los dos siguientes:

« Eugenio Obispo, Siervo de los Siervos de Dios, á todos los Fieles que devotamente visitaren el Oratorio de Santiago Apóstol, situado en la Iglesia de Pistoia, salud y benedicion Apostó-

lica. La grandeza inefable de la Divina clemencia, que quiere salvar á todos los hombres, y traerlos al conocimiento de la verdad, ha hecho demostracion de muchos, diversos y patentes milagros por los méritos del Apóstol Santiago en su sacratísimo Altar de la Iglesia de Pistoya, para compuncion de los Fiéles. Pues, segun sabemos por las relaciones de nuestro venerable Hermano Aton, Religioso Obispo de la misma Ciudad, y de otros muchos, en aquel lugar reciben su remedio y salud los ciegos, cojos, contrahechos, y enfermos de otros diversos males, por los méritos, como dijimos, de Santiago.

« Nosotros, dando gracias al Señor Omnipotente por este tan grande manifestacion de su Divina gracia, juzgamos ser cosa digna que los Fieles Cristianos, los cuales visitaren por devocion dicho venerable lugar, merezcan por medio nuestro algun alivio de sus pecados: y por lo mismo, confiando en los méritos de los Bienaventurados Pedro y Pablo, y del mismo Santiago, Apóstoles de Cristo, con autoridad Apostólica determinamos, que todos los que por devocion visitaren dicho venerable Oratorio, y oraren en él, reciban siete dias de indulgencia por la penitencia adjunta. Dado en Viterbo á XIX de Noviembre. »

« Eugenio Obispo, Siervo de los Siervos de Dios, á los Venerables Hermanos, Reverendos

Obispos R. de Sena, O. de Volterra, N. de Florencia, O. de Luca, y G. Lunense, salud y bendicion Apostólica. Creemos haya llegado á vuestra noticia cuántos y cuán insignes milagros ha querido mostrar el Señor Omnipotente por los méritos del Apóstol Santiago en su Altar de la Iglesia de Pistoia; por cuya devocion los fieles de diversas y remotas partes de la tierra empezaron á concurrir al mismo venerable lugar, y pedir allí el remedio á sus necesidades. Conviene, pues, á los fieles cristianos, y principalmente á los circunvecinos, dar gracias á nuestro Redentor por tan grande beneficio, y ofrecer á su Apóstol Santiago los debidos obsequios de la devocion. Por lo cual con este Apostólico escrito os mandamos amonestar eficazmente vuestros pueblos y Diócesanos que con ninguna ocasion impidan, ni presuman causar molestia ó disturbio alguno á los que de cualquiera parte, sean hombres ó mugeres, van por devocion á tan sagrado Oratorio. A los que presumieren contravenir, denunciadlos públicamente, excomulgándolos, como sacrilegos y violadores de la paz de Dios, y haced constantemente observar la misma sentencia de excomunion en vuestras Parroquias hasta que hayan satisfecho. Dado en Viterbo á XIX de noviembre. »

Los Antuerpienses. tan dados á esparcir Reliquias de Santiago el Mayor por no pocas Catedrales de Europa, para que quedaran sin ninguna

las de Compostela y Pisa, dejaron sobre esto un inmenso vacío en la vida de S. Aton, que escribieron é ilustraron, bajo el pretexto de que no habían podido obtener copia legal de los instrumentos orijinales. El P. Guillermo Lupero, uno de aquellos célebres Colectores, obtuvo la copia apetecida y suplió en las Actas del Apóstol lo que faltaba á las de S. Aton, sobre todo en lo relativo á la llegada de la Reliquia á Pistoya, fiestas con que fué recibida y terminacion de la magnífica capilla en la Catedral, en honor del Apóstol, solemnemente inaugurada el día 25 de julio de 1145. Hé aquí la copia :

« En el nombre del Señor. Amen. En el año de la Natividad del Señor mil setecientos y siete y siete, indiccion quinta, día siete del mes de enero, siendo Sumo Pontífice Benedicto XIII, reinando el Serenísimo Juan Gaston, primero de Toscana, Duque VII. A todos los que verán, leerán, y oirán, la presente copia, hago fé cierta, y atestiguo yo el infrascripto Canciller General de la Curia Episcopal de Pistoya, como á presencia del mui ilustre Señor Juan Santiago Scarfanti Jurisconsulto Patricio Pistoyés, Protonotario Apostólico, Caballero del Orden de S. Estéban, Prevoste de la Iglesia Catedral de Pistoya, y Vicario General en lo espiritual y temporal del Ilustrísimo y Reverendísimo Señor D. Colombino Bassi por la gracia de Dios, y de la Sede Apostólica

Obispo de Pistoya, y Prato, compareció personalmente el R. P. Domingo Sardi, Rector del Colegio de la Compañía de Jesús en esta ciudad de Pistoya, y pidió al mismo Señor Vicario General una cosa justísima, é igualmente gratisima á la ciudad de Pistoya, exponiendo con carta que recibió en Pistoya del Reverendo Padre Guillermo Cupero de la misma Compañía, escrita en Amberes á xvi de noviembre de MDCCXXVI que en el archivo de la obra de Santiago Apóstol, Patron del Pueblo de Pistoya, se halla un libro escrito con caracteres mui antiguos, en el qual cierto Contarino Clérigo, Canciller de Pisa, refirió entre otras muchas cosas, las que pertenecian al Sagrado Cuerpo de Santiago, é Iglesia de Compostela, en la cual se conserva aquel religiosísimamente; y tambien comunicó á la memoria de la posteridad las cosas, que por los méritos é intercesion de tan gran Protector, fuera de todo el órden y fuerzas de naturaleza, ú otra de qualquier modo admirables sucedieron á los Pistoyenses, que recurrian á su proteccion.

« Juan Santiago Scarfantoní, Jurisconsulto, Patricio Pistoyés, Protonotario Apostólico, Caballero del Orden de S. Esteban, Prevoste de la Iglesia Catedral de Pistoya, y en lo espiritual y temporal Vicario general del Ilustrísimo y Reverendísimo Señor D. Colombino Bassi, por la gracia de Dios Omnipotente, y de la Santa Sede Obispo de Pis-

toya y Prato, á todos y á cada uno, hacemos fé y testificamos que el sobredicho Señor Doctor en ambos Derechos Ignacio Nicolás Bracali fué Canciller General de esta Curia Episcopal de Pistoia, y es Notario Publico Pistoyés legal, fidedigno, y no poco versado en leer caractéres, antiguos, y tal cual se dice arriba, y que á sus escrituras, así publicas como privadas, en juicio y fuera de él, se ha dado siempre y se da fé, como tambien nosotros se la damos. En fé de lo cual etc. Dada en Pistoia en el Palacio Episcopal, dia diez y seis de Enero de MDCCXXVI de la Natividad. Juan Santiago Scarfanti, Vicario General. Está sellado el instrumento con el sello del Obispo de Pistoia, y mas abaxo firmado: Cárlos Blas Spinelli, Doctor en ambos Derechos, Canciller Episcopal. »

*Carta del Doctor Chiapelli
sobre la Reliquia de Santiago venerada en Pistoia.*

Segun lo referido en la página 163, los peritos fisico-anatómicos de Compostela, declararon en el reconocimiento de los huesos del segundo grupo del medio (pertenecientes al Apóstol) que faltaba en ellos la apófisis mastoidea derecha, de donde se deducía que la apófisis venerada en Pistoia no podía ser otra que esta misma derecha. Faltaba, sin embargo, el juicio científico de la se-

gunda, y esto verificó el entendido médico-cirujano de Pistoya D. Francisco Chiapelli, el cual, sin tener noticia del exámen hecho en Compostela, siguiéndose en todo las instrucciones reservadas del señor Promotor de la Fé, escribió al mismo en 21 Junio último que « debidamente examinada la dicha Reliquia pistoyense, ó apófisis mastoidea de Santiago Apóstol, declaraba en conciencia que era la derecha. » Con esto, y aunque por via de exclusion ya se sabia que no podía ser otra, nada falta ya de cuanto puede exigir la mas severa crítica para juzgar en definitiva sobre la identidad de las Reliquias descubiertas del Apóstol en Compostela y la que del mismo tantos siglos há conserva la católica Pistoya.

ÍNDICE

ADVERTENCIA	pag. v
MOTIVO DE LA OBRA	» VII

I.

Apuntes sobre la vida de Santiago Apóstol el Mayor	» I
--	-----

II.

Predicacion de Santiago Apóstol en España	» 8
---	-----

III.

Del martirio sufrido por Santiago Apóstol de orden del Rei Heródes	» 43
---	------

IV.

Traslacion del Sagrado Cuerpo de Santiago Apóstol á España	» 52
---	------

V.

Prodigioso descubrimiento del Cuerpo de Santiago A- póstol cerca de Iria Flavia	» 62
--	------

VI.

El cuerpo del Apóstol se conservò immune en la se- gunda invasion árabe	» 88
--	------

VII.

Invaden los ingleses la Galicia y amenazan destruir el cuerpo de Santiago	» 102
--	-------

VIII.

Descubrimiento del Sagrado Cuerpo de Santiago »	111
Acta de Reconocimiento de las SS. Reliquias »	135
Decreto canónico del Cardinal Arzobispo de Compostela sobre la idénticidad de las Reliquias »	149
Comision del S. Padre al Promotor de la Fé para es- tudiar el Proceso en España »	155
Decreto afirmativo pontificio sobre la identidad de las Reliquias y su publicacion en Roma »	183
Fiestas con tal motivo en Compostela y Pastoral del Cardinal Arzobispo »	202
Letras Apostólicas confirmando la sentencia del Cardinal Arzobispo de Compostela »	237

IX.

Preparativos de Fiestas extraordinarias en honor de Santiago »	267
Rescripto de gracias pontificias en la mismas »	303

X.

Programa de las Fiestas extraordinarias en honor de Santiago »	311
---	-----

XI.

Celebración de las mismas »	328
Protesta de adhesion á Su Santidad »	343

APÉNDICE

Tradicion de Zaragoza sobre la venida y permanencia de Santiago en aquella Ciudad »	349
Bula de Pascual II concediendo el Palio al Obispo de Compostela »	355
Constitucion de Calixto II trasfiriendo á Compostela la Sede Emiretense »	360
Bula de Calixto II constituyendo perpétuamente en Me- trópoli la Sede Compostelana »	365

Bula de Alejandro III concediendo el Iubileo al sepulcro de Santiago	» 369
Concordia entre el Obispo Pelaez y el Abad Fagildo . .	» 378
Acta de Consagracion de la Basílica Compostelana . . .	» 388
Cartas de Clemente V para contribuir con limosnas á la restauracion de la Basílica Compostelana . . .	» 396
Bulas de Eugenio III sobre los milagros de la reliquia Pistoyense y penas á los que molesten á los peregrinos	» 397
Instrumento original de la Reliquia de Santiago en Pistoya	» 400
Carta del Dr. Chiapelli sobre autenticidad de dicha Reliquia	» 401

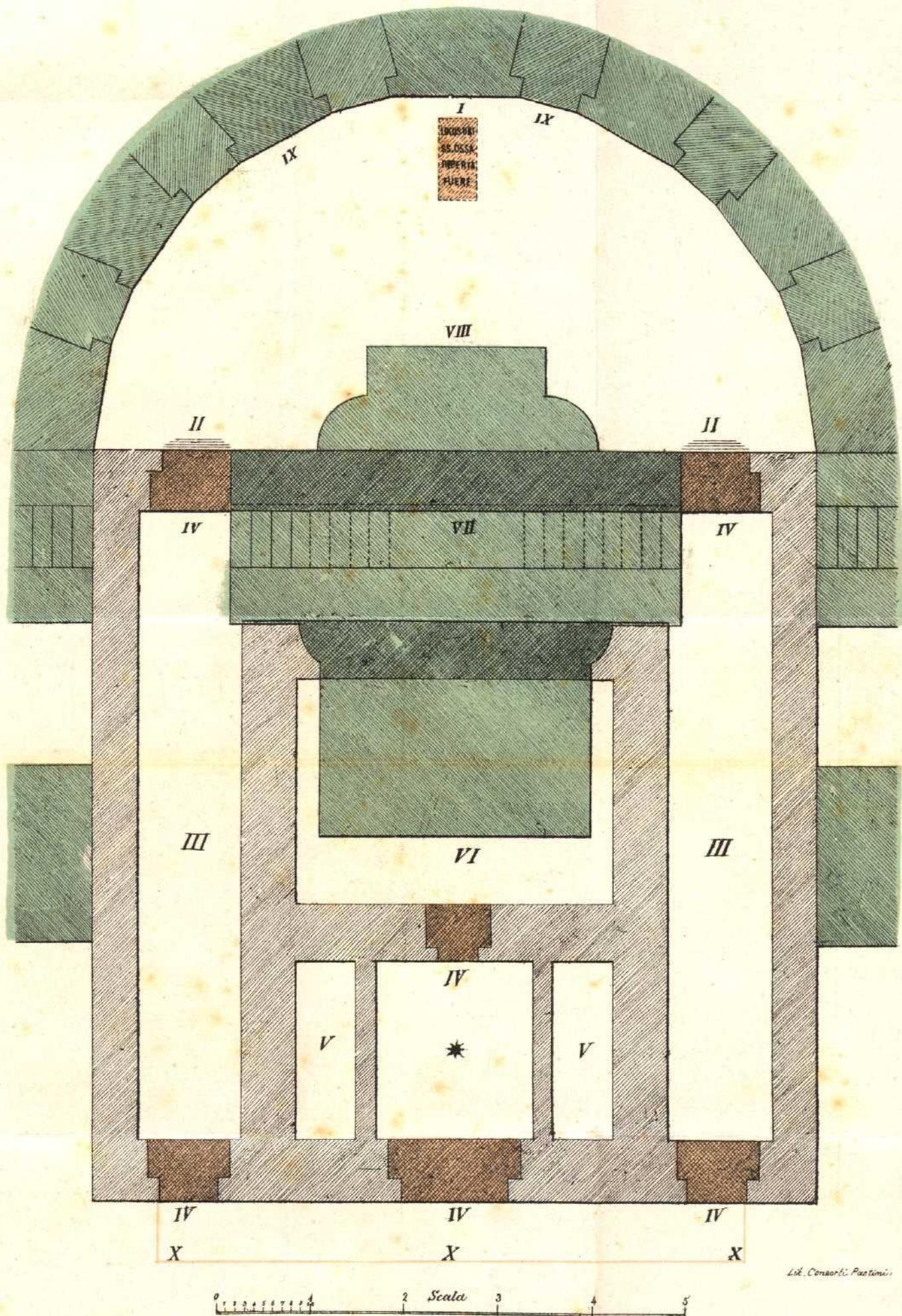
IMPRIMATUR

Fr. Aug. Bausa Ord. Praed. Sac. Pal. Ap.
Magister.

IMPRIMATUR

Iulius Lenti Archiep. Sidae Vicesgerens.

PLANTA DE LA CRIPTA DEL SANTO APOSTOL



I Sepulcro descubierto en el centro del ábside. - II. Entradas a la cripta subterránea, abiertas recientemente. - III. Antiguos deambulatorios exteriores. - IV. Aberturas recientes hechas en los antiguos muros romanos para dar entrada a la Cripta. * Antiguo túculo sepulcral del Santo Apóstol. - V. Sepulcros hechos de antiguos ladrillos, atribuidos a los dos discípulos del Santo Apóstol. - VI. Túculo donde ahora están colocadas las Reliquias. VII. Lugar central del Altar Mayor donde se halla colocada la estatua de plata del Santo Apóstol. - VIII. Altar posterior del ábside edificado hacia el año 1823. - IX. Pared del ábside donde se ha descubierto una pintura del siglo XVI. - X. Nuevo deambulatorio subterráneo construido ahora para dar entrada a la Cripta. - Nota "/////" Indica la obra romana primitiva descubierta recientemente "■" Indica las innovaciones recientemente hechas. "■" Indica el área ocupada al presente por el Altar Mayor, y los muros que rodean el ábside fabricado por Gelmirez.





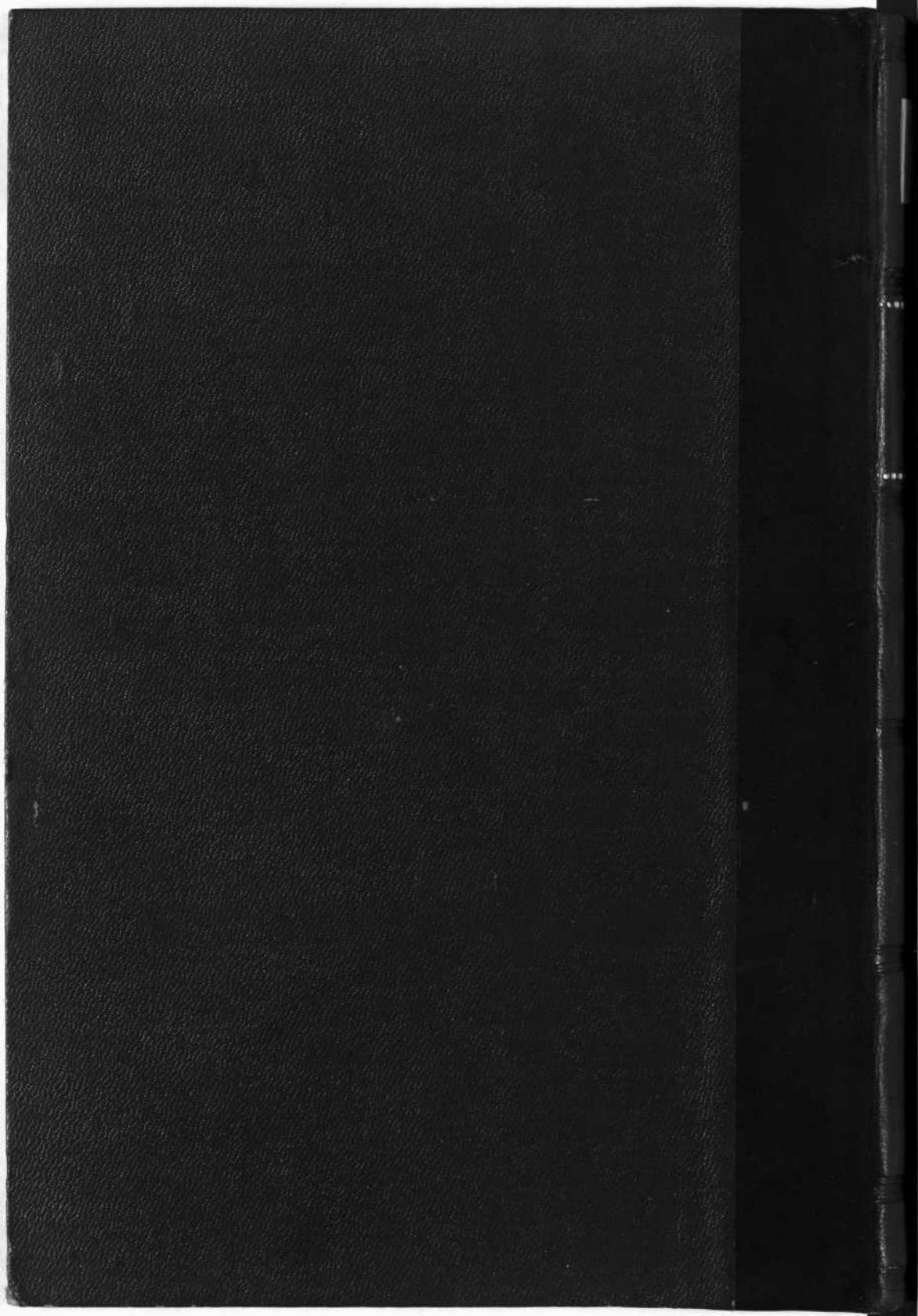




MARQUES DE SAN JUAN DE PIEDRAS ALBAS

BIBLIOTECA

Número.	51	Precio de la obra.....	Pesetas
Estante.	94	Precio de adquisición..
Tabla...	3	Valoración actual.....
Número de tomos.			





BARTOLINI



APUNTES DE
SANTIAGO
Apostol

